



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto-ley 4/2015, de 27 de agosto, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y se adoptan otras medidas urgentes.

6

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 27 de agosto de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018.

12

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de julio de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial.

14

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Nube» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1869/2012).

27

Orden de 20 de julio de 2015, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Torrequebrada International College», de Benalmádena (Málaga), para alumnado español y extranjero. (PP. 2152/2015). 28

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 28 de julio de 2015, en relación con la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos (Sevilla). 30

Resolución de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 28 de julio de 2015, en relación con la Modificación núm. 11 ámbito UR-15 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Olivares (Sevilla). 37

Resolución de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 28 de julio de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento a la LOUA, referente a los usos del municipio del término municipal de Cantillana (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 39

Resolución de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 36 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA relativa a la incorporación de dos Sistemas Generales del municipio de Marchena (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 50

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1372/12. 53

Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/11. 54

Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 476/11. 55

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de agosto de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2172/2015). 56

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato que se cita. 58

Resolución de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato que se cita. 60

Resolución de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica la adjudicación y el contrato del procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. 61

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 21 de agosto de 2015, de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bajo Guadalete, por el que se completa el anuncio de formalización de contrato público. (PP. 2154/2015). 62

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 31 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, para ser notificado por comparecencia. 63

Anuncio de 5 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia. 64

Anuncio de 24 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia. 65

Anuncio de 24 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 66

Anuncio de 25 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 74

Anuncio de 27 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia. 75

Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 76

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de Atención y Protección de las Personas Mayores (Ley 6/1999, de 7 de julio).	78
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	79
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución de desistimiento y archivo no ha sido posible practicarla.	80
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	83
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	84
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	86
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	87
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.	88
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que, intentada la notificación de Resolución, no ha sido posible practicarla.	89
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	90
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	91
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de este organismo para iniciar procedimiento judicial de incapacitación recaído en expediente de protección de menores.	92
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.	93

Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	94
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas el trámite de audiencia con relación con el expediente de protección.	95
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.	96
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	98
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	99
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada notificación de la resolución acordada, no ha sido posible practicarla.	100
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.	104
Anuncio de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	109

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental integrada que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 1951/2015).	110
Anuncio de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace pública declaración ambiental estratégica de Plan Especial, en tt.mm. de Gójar, Dílar y Otura. (PP. 1904/2015).	111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO-LEY 4/2015, de 27 de agosto, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y se adoptan otras medidas urgentes.

El marco jurídico establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aboga por un sistema organizativo de las Administraciones y entidades públicas que permita satisfacer el derecho de la ciudadanía a una buena administración, configurando a los empleados y empleadas públicas como uno de los factores más importantes en la consecución de dicho fin.

Una Administración que trate de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de la ciudadanía debe ser capaz no sólo de atraer a los profesionales que necesita, sino también de estimular a los que ya forman parte de su estructura para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades.

La gestión de personal y, en concreto, la convocatoria de los procesos selectivos de promoción interna, así como la de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo, adquieren en este sentido una especial trascendencia no sólo por su dimensión cuantitativa, dado el elevado número de personas que a priori pueden verse afectadas, sino también en la medida en que dichos procesos sirven de instrumento de planificación de recursos humanos y materializan el derecho a la carrera profesional de los empleados y empleadas de la Junta de Andalucía.

Este derecho del personal funcionario a la carrera administrativa se encuentra reconocido tanto en la propia Ley 7/2007, de 12 de abril, como en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y se desarrolla en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, configurando un sistema de baremación de méritos que, no exento de controversia, se ha visto notoriamente judicializado durante los últimos años, con la consiguiente repercusión que ello ha tenido en el normal desarrollo de los procedimientos que estaban en curso.

La antigüedad, como mérito baremable, ha constituido sin duda el centro del debate en los recientes procesos judiciales que han tenido como objeto los procedimientos de promoción interna y provisión de puestos de trabajo convocados en el seno de la Administración General de la Junta de Andalucía, procesos en los que Jueces y Tribunales han llegado a conclusiones contradictorias sobre el tratamiento que en este contexto ha de darse a los servicios prestados por el personal funcionario interino.

El articulado original del citado Reglamento, que no contemplaba la posibilidad de valorar, a efectos de «antigüedad», la experiencia de quienes participan en los indicados procedimientos de promoción y provisión reseñados y acreditaban servicios como personal funcionario interino, fue modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, a fin de ajustar nuestra normativa autonómica a la cláusula 4 del Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada, anexo a la Directiva 1999/70/CE, del Consejo, de 28 de junio.

Sin embargo, esta nueva regulación, que ya permitía la toma en consideración de los servicios prestados como funcionario interino a los efectos señalados, fue posteriormente declarada nula por distintas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre las que cabe destacar por corroborar esa línea jurisprudencial la Sentencia 370/2006, de 10 de julio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, aplicándose en los concursos de méritos y procedimientos de promoción interna convocados con posterioridad, que ajustaron sus bases al criterio inicial mantenido por el Reglamento.

Posteriores resoluciones judiciales, dictadas tanto en el ámbito comunitario europeo como en el nacional, han puesto de manifiesto la compleja situación jurídica y la controversia existente sobre la materia, siendo destacable a este respecto la divergencia de criterio existente entre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que postula incluso la inaplicación de las normas de Derecho interno que contravienen el Ordenamiento Comunitario, y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que no advierte contradicción alguna entre uno y otro ordenamiento, y opta por mantener el régimen jurídico establecido en el texto original del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, aplicando criterios de antigüedad distintos para el personal funcionario de carrera e interino, en atención a la naturaleza «fija o temporal» de su relación con la Administración.

A raíz de la Sentencia de 29 de octubre de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada, la Junta de Andalucía, que de forma

voluntaria había adecuado su actuación a los criterios del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, tuvo que proceder a anular las actuaciones practicadas en los procedimientos de provisión de puestos que por entonces se encontraban en curso, lo que supuso no sólo un considerable retraso en la finalización de los mismos, sino también el inicio por parte de la Comisión Europea del Proyecto Piloto 5241/13-EMPL, sobre igualdad de trato en los procedimientos de selección de personal en el sector público español, en relación con la aplicación de la Directiva 1999/70/CE.

Tampoco los procedimientos de promoción interna han quedado al margen de pronunciamientos judiciales contradictorios, pronunciamientos que también en este caso han obligado a la Administración a paralizar la tramitación de los mismos y, en ocasiones, a retrotraer algunas de las fases ya concluidas en el seno de dichos procedimientos, con la consiguiente dilación que de ello se deriva en lo que a los plazos de resolución se refiere.

Ante la necesidad de desbloquear la compleja situación jurídica existente, y a fin de contar con el criterio del Consejo Consultivo de Andalucía sobre las posibles actuaciones a realizar en el futuro, con fecha 24 de febrero de 2015 se formuló consulta con carácter facultativo a dicho órgano. En el Dictamen número 200/2015, de 25 de marzo, evacuado al efecto, el Consejo Consultivo entiende que la situación descrita afecta a miles de funcionarios, y que la parálisis de los procedimientos de gestión y planificación de personal descrita resulta dañina tanto para el normal funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, como para la carrera profesional del conjunto del personal funcionario, motivo por el que postula un cambio en la regulación existente que permita el reconocimiento de los servicios previos, a efectos de antigüedad, conforme a los principios establecidos en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución, y en sintonía con la normativa aprobada por la generalidad de las Administraciones Públicas en España.

Las circunstancias expuestas justifican la necesidad de adoptar las decisiones normativas que, con la predeterminación legal suficiente, garanticen la gestión estable de los procesos de promoción interna y de provisión de puestos de trabajo, evitando que puedan verse afectados por los efectos indeseables de una excesiva litigiosidad. Teniendo en cuenta que nos encontramos en presencia de una materia cuya regulación, aunque sometida a reserva de ley relativa, resulta irrenunciable en todos aquellos aspectos relativos a los derechos fundamentales reconocidos en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución, que no pueden quedar a expensas del desarrollo reglamentario, resulta conveniente la reforma de aquellos artículos contenidos en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, que regulan la materia.

El referido Proyecto Piloto 5241/13-EMPL, que se configura como un trámite de instrucción previo a la apertura de un procedimiento de infracción del artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ha llevado a la Unión Europea a la convicción de que los argumentos utilizados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía no son compatibles con la Directiva 1999/70/CE, motivo por el que, recientemente, con fecha 26 de marzo de 2015 la Comisión Europea ha remitido al Ministerio de Asuntos Exteriores la Carta de Emplazamiento-Infracción número 214/4224, actuación ésta que implica el inicio formal de un procedimiento de infracción al Estado español. A través de dicho documento, la Comisión expone los motivos por los que considera inaceptables los argumentos esgrimidos por las autoridades nacionales al tratar de evidenciar diferencias objetivas entre los funcionarios que han tenido un «contrato de duración determinada y el personal fijo».

En la indicada misiva se argumenta que de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se desprende tanto de la formulación de la Directiva y del Acuerdo marco, como de su contexto y finalidad, que las disposiciones previstas también pueden aplicarse a los contratos y las relaciones laborales de duración determinada celebrados con las autoridades públicas y demás organismos del sector público, como expresamente se contempla en la Sentencia de 8 de septiembre de 2011, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en el caso Rosado Santana.

Igualmente, en esa misma Sentencia se indica que la cláusula 4 del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada debe interpretarse en el sentido de que se opone a que los periodos de servicio cumplidos por un funcionario interino de una Administración Pública no sean tenidos en cuenta para el acceso de éste, que entre tanto ha tomado posesión como funcionario de carrera, a una promoción interna en la que sólo pueden participar los funcionarios de carrera, a menos que dicha exclusión esté justificada por razones objetivas, en el sentido del apartado 1 de dicha cláusula. Y concluye advirtiendo que el mero hecho de que el funcionario interino haya cumplido dichos periodos de servicio sobre la base de un contrato o de una relación de servicio de duración determinada no constituye tal razón objetiva.

A la vista de la importancia del principio de igualdad de trato y de no discriminación, que es uno de los principios generales del Derecho de la Unión Europea, añade la Carta de Emplazamiento-Infracción, las disposiciones de la Directiva 1999/70/CE, que garantizan que los trabajadores con contrato de duración determinada disfruten de las mismas ventajas que las que disfrutaban los trabajadores fijos comparables, deben considerarse de alcance general, puesto que se trata de normas de Derecho social de la Unión Europea de especial importancia, de las que cada trabajador debería beneficiarse en tanto que disposiciones protectoras

mínimas. Por consiguiente, el simple hecho de que un puesto de trabajo pueda clasificarse como «regulado» con arreglo al Derecho nacional y presente determinadas características propias de la función pública en el Estado miembro de que se trate carece de pertinencia para la aplicabilidad de la Directiva. En caso contrario, si los Estados miembros tuvieran la facultad de denegar a su antojo a determinadas categorías de personas la protección ofrecida por la Directiva, se pondrían en peligro su eficacia y su aplicación uniforme.

Asimismo, se hace alusión en este emplazamiento a la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, concretamente se recoge que en relación con la cuestión de que no se tengan plenamente en cuenta los anteriores períodos pertinentes de empleo de duración determinada en el caso de los funcionarios que tuvieron un contrato de duración determinada y ahora son funcionarios permanentes o de carrera, a la hora de calcular la antigüedad, el salario y si cumplen los criterios para conseguir un ascenso, las autoridades españolas, apoyadas por una serie de sentencias de los tribunales nacionales de Andalucía, alegaron que, en la oposición para convertirse en funcionarios ya se tenían en cuenta los anteriores períodos de servicio como funcionarios con contrato de duración determinada. De tal manera que, si se tuvieran en cuenta posteriormente, esto significaría en la práctica que el anterior período de servicio se contabilizaría dos veces en detrimento de los funcionarios permanentes. Sin embargo, debe rechazarse este argumento, indica la Comisión Europea. En primer lugar, la norma es demasiado categórica y pasa por alto la situación de los funcionarios temporales que aprueban una oposición «normal» para la contratación de funcionarios de carrera, ya que, en este caso, a pesar de que hubieran superado las mismas pruebas que otros funcionarios permanentes, y de que el trabajo sea comparable, «se perderían» los períodos de servicio anteriores a la entrada en funciones. En segundo lugar, se prescinde por completo del período de servicio con independencia de su longitud. Cabe suponer que los funcionarios temporales trabajan durante períodos de tiempo diferentes con contratos de duración determinada antes de aprobar una oposición especial para convertirse en funcionarios de carrera. Aparte de la cuestión del número de veces que se intenta aprobar antes de conseguirlo, también existe un período (de años de duración) entre la celebración de estas oposiciones especiales para permitir que los funcionarios con contrato de duración determinada se conviertan en funcionarios permanentes. No se tienen en cuenta estas diferencias individuales.

Finalmente concluye categóricamente que la Comisión Europea considera que España ha incumplido las obligaciones que le corresponden con arreglo a la cláusula 4 del Acuerdo Marco anexo a la Directiva 1999/70/CE, del Consejo, sobre el trabajo de duración determinada.

Es evidente, por tanto, que la no modificación del marco jurídico aplicable puede suponer una sanción al Estado español por parte de Unión Europea dada la indicada situación de infracción de la Directiva 1999/70/CE. Es por ello que el presente Decreto-Ley responde a una situación en la que se evidencia la extraordinaria y urgente necesidad de su aprobación dada su finalidad de corregir con la mayor celeridad posible una regulación no ajustada a la normativa comunitaria. Efectivamente, las medidas requeridas no pueden demorarse con una tramitación legislativa parlamentaria, sino que las circunstancias descritas exigen una respuesta que ha de ser inminente en consonancia con los perniciosos efectos que se han producido o se pueden llegar a producir.

En definitiva, tal y como se recoge en la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, la situación que provoca la tramitación y aprobación de un Decreto-ley ha de responder a las notas de excepcionalidad, gravedad y urgencia que exijan una actuación que no admita demora alguna, como es el supuesto que se aborda.

Asimismo, debe ponerse de relieve como un argumento más para la justificación de la urgente y extraordinaria necesidad de las medidas que ahora se adoptan, y en consonancia con lo ya aludido, la importancia de desbloquear la resolución de los procedimientos de promoción interna que actualmente se encuentran paralizados por las circunstancias expuestas, lo que supone un grave deterioro para el normal funcionamiento de la Administración por la desmotivación de los empleados públicos que están afectados y por todos, en general, al entender que esta judicialización y paralización continua de los actos de gestión de su derecho constitucional a la carrera administrativa, merma claramente la expectativa de ejercer este derecho.

A fin de sintetizar lo ya expuesto, cabe subrayar que la extraordinaria y urgente necesidad de abordar una reforma legal como la que se acomete, mediante la vía de este Decreto-ley, viene determinada por dos razones esenciales. De un lado, la situación de bloqueo material descrita en relación con los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo, que afecta a la carrera profesional de miles de funcionarios y que es a todas luces perjudicial para el normal funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía. De otro, la necesidad de adecuar la normativa vigente a los criterios de la Unión Europea sobre igualdad de trato en los procedimientos de selección de personal en el sector público, habida cuenta del procedimiento de infracción del artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea iniciado frente al Estado español por la Comisión Europea, que considera injustificado y contrario al Ordenamiento Comunitario el tratamiento que en este contexto se viene dando al personal con contrato de duración determinada por parte de nuestra Administración, tal y como se ha recogido en la Carta de Emplazamiento-Infracción número 214/4224, remitida por la Comisión Europea al Ministerio de Asuntos Exteriores el pasado día 26 de marzo.

Por los motivos expuestos, y al objeto de procurar la inmediata adecuación de nuestro ordenamiento autonómico a las directrices marcadas por la Unión Europea, se considera necesario extender los efectos de la presente modificación a los procedimientos de promoción interna que actualmente se encuentran en curso.

De acuerdo con todo lo expuesto, el objeto de este Decreto-ley es la adición de un apartado 3 al artículo 26 y un apartado 4 al artículo 37 a la Ley 6/1985, de 28 de noviembre. Ambas adiciones tienen como denominador común valorar los servicios prestados como personal funcionario interino, de forma que se produzca una plena equiparación con el personal funcionario de carrera. En concreto en el citado apartado 3 del artículo 26 para valorar la antigüedad en la Administración a efectos de méritos en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, se computarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera e interino. Por su parte en el apartado 4 del artículo 37 para valorar la antigüedad en la Administración a efectos de méritos en los procedimientos de promoción interna se computarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera e interino.

La inclusión de estos dos nuevos apartados responde a la existencia de una «extraordinaria y urgente necesidad» como presupuesto de hecho habilitante exigido por el artículo 86 de la Constitución y el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional, fijada entre otras por la Sentencia 68/2007, de 28 de marzo, y más recientemente por las Sentencias 31/2011, de 17 de marzo, y 137/2011, de 14 de septiembre, que citan, entre otras, las Sentencias 182/1997, de 28 de octubre, 11/2002, de 17 de enero, 137/2003, de 3 de julio, 189/2005, de 7 de julio, y 329/2005, de 15 de diciembre. Especial trascendencia tiene a este respecto la Sentencia del Tribunal Constitucional 1/2012, de 13 de enero, en la medida en que una de las cuestiones que enjuicia es la existencia de dicho presupuesto de hecho habilitante en un supuesto similar al que fundamenta este Decreto-ley.

Asimismo, el impulso que con la aprobación del presente Decreto-ley se pretende dar a la situación de bloqueo descrita quedaría desvirtuado si entre las disposiciones que contiene no se incluyeran medidas expresas relativas al Baremo de Méritos aplicable a los procesos que son objeto de regulación, adaptándolo igualmente y de manera definitiva al criterio establecido por la Unión Europea y poniendo fin de este modo a las distintas disfunciones que en su redacción se han ido detectando a lo largo de este tiempo y que han derivado en sucesivas modificaciones parciales, dando lugar a pronunciamientos judiciales dispares que podrían reproducirse en el futuro, propiciando nuevas e indeseables dilaciones.

En este sentido se modifica el referido baremo para que respecto del mérito del trabajo desarrollado se otorgue la misma puntuación a la experiencia adquirida tanto por el desempeño de puestos definitivos como provisionales, siguiendo la senda marcada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Modificación que se completa con la simplificación de la valoración de este mérito ciñéndola a la experiencia adquirida en el puesto desempeñado en el momento de la convocatoria de los correspondientes procedimientos para lograr un doble objetivo, por un lado el equilibrio en los periodos temporales que se tienen en cuenta a estos efectos, y por otro facilitar su valoración objetiva posibilitando la pronta resolución de los mismos que demandan las circunstancias de urgencia y necesidad antes expuestas.

El presente Decreto-ley se aprueba al amparo de lo previsto en el artículo 136 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en el ejercicio de las competencias que le son propias a la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con los artículos 47.2.1.^a y 76 del Estatuto de Autonomía y dentro del marco establecido en el artículo 149.1.18.^a de la Constitución española.

Las medidas contenidas en este Decreto-ley han sido objeto de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 21 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

De todo lo expuesto se desprende la gran trascendencia que en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía tienen tanto los concursos de méritos como los procedimientos de promoción interna, no sólo por el volumen de plazas y personas afectadas sino también por la repercusión que suponen en la organización de los servicios. La extraordinaria y urgente necesidad se reafirma, por tanto, por la importancia de estos procesos y su incidencia directa tanto en el ejercicio de los legítimos derechos del personal funcionario como en la exigencia de la propia organización pública en la mejor prestación de sus servicios.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 2015,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Se modifica la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 26, con la siguiente redacción:

«3. Para valorar la antigüedad en la Administración a efectos de méritos en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo se computaran los servicios prestados como personal funcionario de carrera e interino.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 37, con la siguiente redacción:

«4. Para valorar la antigüedad en la Administración a efectos de méritos en los procedimientos de promoción interna se computaran los servicios prestados como personal funcionario de carrera e interino.»

Artículo 2. Modificación del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Se modifica el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, en los siguientes términos.

Uno. El apartado 1 del artículo 54 queda redactado de la siguiente manera:

«1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional adquirida en el desempeño del puesto desde el que se participa en el concurso, que se puntuará igual con independencia de su forma de provisión. Cuando se desempeñe un puesto con carácter provisional podrá optarse entre éste o el que, en su caso, se tuviera reservado.

1.1. Se valorará en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 5 años y 9 puntos conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.3. A los efectos del presente apartado, serán valoradas como un año las fracciones de tiempo inferiores siempre que superen los seis meses.»

Dos. El párrafo a) del artículo 56 queda redactado de la siguiente manera:

«a) Para la “Valoración del trabajo desarrollado”:

1. Para la valoración del trabajo desarrollado el número total máximo de años a computar será de 5, que se computarán a la fecha de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

2. La experiencia exigida en la relación de puestos de trabajo como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en cualquier período anterior a los 5 años a que se hace mención en el párrafo

número 1; si bien, en caso de acreditarse dentro de dichos 5 años se excluirá de los mismos el tiempo exigido como experiencia previa.

3. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en baremo general.

4. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en baremo general.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en el baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 3 y 4 anteriores.»

Disposición transitoria única. Régimen aplicable a los procedimientos de promoción interna convocados al amparo del Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013.

Lo dispuesto en el apartado dos del artículo 1 del presente Decreto-ley será de aplicación a los procedimientos de promoción interna convocados en cumplimiento del Decreto 90/2013, de 23 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, que se encuentren en curso a la fecha de publicación del mismo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido por el presente Decreto-ley.

Disposición final primera. Modificaciones mediante reglamento.

Las modificaciones que, con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto-ley, puedan realizarse respecto a las normas reglamentarias que son objeto de modificación por el mismo, podrán efectuarse por normas de rango reglamentario correspondiente a la disposición en que actualmente figuran.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, incluidos en su artículo 10.3.23.º, la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos, y declara en el artículo 245 del Capítulo V «Cooperación al Desarrollo» que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza, para lo cual la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África. Asimismo serán también objeto de atención preferente las políticas de cooperación al desarrollo con países vecinos o culturalmente próximos, o que se concierten con Estados receptores de emigrantes andaluces y andaluzas o de procedencia de inmigrantes hacia Andalucía.

Además el artículo 247 del Estatuto de Autonomía dispone que la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda.

Por su parte, la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su artículo 6, relativo a la planificación de la cooperación internacional para el desarrollo, que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países. Asimismo señala que el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo contendrá los objetivos y las prioridades que deben regir esta política durante el período de su vigencia cuatrienal y determinará los recursos financieros indicativos para su ejecución.

En cumplimiento de todo ello, mediante el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, se aprobó el primer Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011.

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo se concibe como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo y tiene su fundamento en el objetivo esencial de la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía que, como establece el artículo 3 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, es contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

La aprobación del Plan y su remisión al Parlamento de Andalucía para su examen corresponden al Consejo de Gobierno, según dispone el artículo 11.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre. Su elaboración y seguimiento es una función atribuida por el artículo 12.a) de esta Ley a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

Conforme al artículo 1.f) del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, corresponden a esta Consejería las competencias en materia de gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

En su tramitación, la propuesta del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 ha sido aprobada por la Comisión de Cooperación para el Desarrollo, habiendo sido informado el proyecto por el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con las previsiones de los artículos 14.3.c) y 13.3.) respectivamente, de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de agosto de 2015,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018, que se inserta a continuación de este acuerdo y que se encuentra disponible en el portal web de la Junta de Andalucía.

Segundo. Ámbito temporal.

La vigencia del Plan es cuatrienal y se extenderá al período comprendido entre los años 2015 a 2018.

Tercero. Remisión al Parlamento de Andalucía.

Se acuerda la remisión del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 al Parlamento de Andalucía para su examen, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.

Cuarto. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Quinto. Eficacia.

Este Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial.

UCA/RECC149VOAP/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA del 11); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, durante este año no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas como Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2014-2015, debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, se autoriza la contratación temporal de profesor universitario solicitado por la Universidad de Cádiz, en los términos establecidos por la legislación vigente. En la disposición segunda de dicha Orden, se establece que las Universidades procederán a la convocatoria pública de las plazas autorizadas, previo informe favorable de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Una vez recibido dicho informe con fecha 9 de diciembre de 2014, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el Anexo I de la presente Resolución para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial de duración determinada, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 31 de julio de 2015.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa

de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, siempre que el Departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º. 1. d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor

2.1.4. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.1.5. Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/profesores-contratados>

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.4.5. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16-11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaria Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.

- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Área de Personal, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2015.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Área de Personal, el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.6. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
Área de Personal

ANEXO I: PLAZAS A CONVOCAR
CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR A TIEMPO COMPLETO

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil	Puntuación mínima
DC4182	F. CC. del Mar y Ambientales	Biología	ZOOLOGÍA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	<p>Perfil Docente: Docencia en asignaturas del área de Zoología, especialmente en las titulaciones impartidas en la F. de CC. del Mar y Ambientales, así como en las titulaciones de Biotecnología, Enología y Química.</p> <p>Perfil Investigador: Investigación en Zoología de Vertebrados preferentemente conservación de aves costeras y su implicación en la dispersión de especies autóctonas e invasoras.</p> <p>Titulaciones preferentes: Licenciado/a en Biología o en CC. del Mar y Doctor/a en CC. del Mar.</p> <p>Impartición de docencia en posgrados oficiales afines.</p> <p>Experiencia acreditada en Proyectos de Innovación docente.</p>	25
DC4150	F. CC. de la Educación	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	<p>Perfil Docente: Docencia en Equipamientos e instalaciones deportivas, gestión y organización de los sistemas deportivos, dirección, marketing y servicios deportivos.</p> <p>Perfil Investigador: Investigación en gestión, equipamiento e instalaciones deportivas. Organización de sistemas deportivos. Marketing y servicios deportivos.</p>	10
DC4151	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	MECÁNICA DE FLUIDOS	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	<p>Docencia en Aerodinámica.</p> <p>Investigación en alguna de las siguientes materias: Aerodinámica y Aeroelasticidad, en especial Aerodinámica y Aeroelasticidad Computacionales.</p> <p>Titulaciones preferentes: Ingeniero Aeronáutico o Grado en Ingeniería Aeroespacial. Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica. Máster Universitario en Ingeniería Aeroespacial. Máster Universitario en Mecánica de Fluidos. Máster Universitario en Aerodinámica.</p>	40



Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil	Puntuación mínima
DC4140	F. CC. de la Educación	Psicología	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	<p>Perfil Docente: Docencia en asignaturas del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en los Grados de Educación Infantil y Criminología, así como en titulaciones tales como Psicopedagogía, Fisioterapia y/o Magisterio en Audición y Lenguaje.</p> <p>Perfil Investigador: Investigación vinculada a la evaluación de la sintomatología clínica en estudiantes universitarios, diseño y evaluación de la efectividad de intervenciones breves, así como de programas de entrenamiento en competencias personales desde las Unidades de Atención Psicológica Universitaria.</p> <p>Titulación preferente: Licenciado en Psicología.</p> <p>Tesis Doctoral con contenidos vinculados a la evaluación de la efectividad de las actuaciones llevadas a cabo desde los Servicios de Atención Psicológica Universitaria, respecto a la adaptación social y académica del alumnado universitario.</p> <p>Formación acreditada en E-learning, gestión en entornos virtuales, diseño, evaluación y utilización de materiales docentes en plataformas virtuales.</p> <p>Experiencia docente en Posgrados oficiales vinculados a la Evaluación en contextos de riesgos.</p> <p>Experiencia acreditada en Servicios de Atención Psicológica Universitarios.</p> <p>Experiencia acreditada en Proyectos de Innovación Docente relacionados con programas de acogida y acción tutorial, acciones de mejora docente y prácticas curriculares.</p>	10



ANEXO II. BAREMO PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 30	Puntuación obtenida:
1.1	Titulación Universitaria¹	20	
1.1.1	Licenciatura/ Grado ²	10	
1.1.2	Diplomatura ³	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado⁴	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (Apto o Aprobado: 5; Notable: 6; Sobresaliente: 7; Apto o Sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo o Mención Internacional	2	
1.3	Master Oficial u Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera⁵	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM ⁶	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales ⁷	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM ⁸	1,50	

¹ Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.

² Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)

³ Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.

⁴ Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.

⁵ Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. Apartados excluyentes entre sí.

⁶ 0,4 por curso superado

⁷ 0,2 por curso superado

⁸ A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables



II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida:
2.1	Docencia en Centro Universitario ⁹	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitarios ¹⁰	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ¹¹	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master ¹²	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P. o similares (no valorado en 1.3)	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado ¹³	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0.25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.	

⁹ 3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos

¹⁰ 0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos

¹¹ 0,10 punto por cada cien horas

¹² 0,10 por proyecto o trabajo dirigido

¹³ 0,2 por cada 30 horas



III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida:
3.1	PUBLICACIONES	30	
3.1.1	Libros (con ISBN). Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	
3.5	BECAS Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	10	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	PATENTES LICENCIADAS	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	



3.8	DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5.	15	
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.	15	
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida:
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	
V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: 10	Puntuación obtenida:
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afin al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2	
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afin al de la plaza convocada Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1	
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/semestre) hasta un máximo de 2	
5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1	
5.7	Gestión Universitaria	3	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
PUNTUACION TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida:



PUNTUACION FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AY. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.



VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	Ayudante Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora



OBSERVACIONES GENERALES¹⁴

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.
 2. El baremo se divide en cinco bloques:
 - I) Formación Académica
 - II) Actividad docente y Competencia pedagógica
 - III) Actividad investigadora
 - IV) Experiencia profesional
 - V) Otros méritos
 3. Será responsabilidad de los Departamentos:
 - a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.
 - b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los candidatos.
 - c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.
 - d) A la vista de los currícula de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar el candidato o candidatos a los que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.
 4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.
 5. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa.
- En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1
 - b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50
 - c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0
6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.
 7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

¹⁴ Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, BOUCA núm. 138)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Nube» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1869/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a José Gómez Jiménez, titular del centro de educación infantil «La Nube», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Nube», promovido por doña M.^a José Gómez Jiménez, como titular del mismo, con código 41020040, ubicado en C/ Gerardo Diego, 17, de Dos Hermanas (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de julio de 2015, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Torrequebrada International College», de Benalmádena (Málaga), para alumnado español y extranjero. (PP. 2152/2015).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Sonia Díez Abad, como representante de la entidad Colegio Torrequebrada, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Torrequebrada International College», con domicilio en C/ Ronda del Golf Este, 7-9, en Benalmádena (Málaga), que impartirá enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y del British Council.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero «Torrequebrada International College», código 29019010 y domicilio en C/ Ronda del Golf Este, 7-9, en Benalmádena (Málaga), cuyo titular es Colegio Torrequebrada, S.L., para impartir, con autorización temporal, las enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, para un total de 440 alumnos y alumnas desde Nursery (3-4 años) al Year7 (11-12 años).

Segundo. El centro docente privado extranjero «Torrequebrada International College», de Benalmádena (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil y a educación primaria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización temporal a la que hace referencia el apartado primero de esta Orden tendrá validez hasta septiembre de 2016, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros Docentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 28 de julio de 2015, en relación con la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1. del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de julio de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos con número de expediente TIP/2011/216149, así como el expediente tramitado al efecto.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El planeamiento general en el municipio de Bormujos es un Plan General Municipal de Ordenación aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 1.12.1993, y que cuenta con Adaptación Parcial a la LOUA aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7.7.2010.

Dicho Plan General ha tenido una serie de Modificaciones hasta la fecha y han sido desarrolladas mediante la aprobación de distintos Planes Parciales y Estudios de Detalle.

Asimismo, el presente documento 'Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos' fue ya sometido a la consideración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que, en su sesión de fecha 22 de octubre de 2014, acordó:

«1.º Aprobar definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2014. En este punto primero se distinguen los siguientes subapartados:

[...]

b) La suspensión de las siguientes determinaciones sobre ámbitos del Plan y artículos de las Normas Urbanísticas:

- La incorporación como Suelo Urbano Consolidado de la Urbanización 'La Calera', por no estar justificada convenientemente conforme al artículo 45 de la LOUA y debiéndose producir conforme a los procedimientos regulados en el Decreto 2/2012.

- La clasificación como suelo urbano consolidado del antiguo ámbito de la UE-11, debiéndose clasificar como suelo urbano no consolidado conforme al artículo 45.2.B) de la LOUA.

- La calificación de las manzanas T.7.1. y T.7.2. del Sector SUP-6 'La Portada' debiéndose justificar convenientemente que la calificación otorgada a las mismas por el PGOU no supone la desconsolidación de suelo como actuación de dotación, conforme a los artículos 10.2.A).b) , 45.2.B)c) y 55.3 de la LOUA.

- La propuesta de ámbitos de SUNC, debiéndose identificar y justificar convenientemente para cada uno de ellos las circunstancias en que se encuentran a los efectos de su consideración como sectores, áreas de reforma interior o actuaciones de dotación conforme a los tres apartados del artículo 45.2.B) de la LOUA, ordenándolos consecuentemente.

- La ordenación detallada de los ámbitos de Suro, debiéndose contemplar la misma 'para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo', (directamente contenida en el PGOU o por remisión al correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo que se incorpora), conforme al artículo 10.2.A)a) y B) de la LOUA.

- El Sector 'Florida Sur', debiendo reflejarse en la Ficha Urbanística todas las determinaciones que le sean de aplicación según lo determinado por el artículo 10 de la LOUA, debiendo contener el porcentaje de reserva de edificabilidad para vivienda protegida. Asimismo, deberá esclarecerse la situación urbanística en relación al SGEL, dado que, de un lado, dicha denominación no coincide con la reflejada en planimetría y, de otro, en el caso de estar ya obtenido deberá reflejarse así en el documento y extraerse del área de reparto y/o sector correspondiente.

- El Sector 'Área de oportunidad Servicios Culturales y Empresariales', debiendo establecerse para el mismo el Uso Global Terciario tal y como determina la Ficha del Área de Oportunidad del POTAU TS-3, e introducir las modificaciones que ello conlleve.

- Las Áreas de Reparto contempladas en el documento en tanto que el PGOU no se ajusta a las determinaciones del artículo 61 de la LOUA dado que, de un lado, sólo establece coeficientes de uso, que no de uso y tipología, y, de otro, establece un coeficiente para cada sector en base al porcentaje de vivienda protegida y no en base a la situación territorial de cada sector, tal y como exige la legislación urbanística de aplicación.

- Los artículos 22 y 23 de las NN.UU, por no adecuarse a lo establecido en el artículo 34 y en la Disposición Adicional Primera de la LOUA en relación a las edificaciones en Situación Legal de Fuera de Ordenación.

- Los artículos 33 y 34 de las NN.UU por no ajustarse a lo determinado en la LOUA y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación a las modificaciones introducidas en dicha Ley por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas.

- El apartado 6 del artículo 62, por no adecuarse a lo determinado en el artículo 34 y en la Disposición Adicional Primera de la LOUA, debiendo además regularse en un mismo artículo la situación legal de fuera de ordenación.

- Las determinaciones relativas al Suelo No Urbanizable, debiéndose regular los usos permitidos expresamente por el PGOU que sean compatibles con el régimen de protección establecido, tal y como exige el artículo 52.2 de la LOUA. Asimismo deberán introducirse medidas que garanticen el carácter aislado de las edificaciones, conforme al artículo 57 de la LOUA y eliminarse del documento las excepciones establecidas para las viviendas en el artículo 186.6 de las NN.UU. por ser éstas contrarias a lo determinado en el artículo 52, así como establecer las protecciones territoriales derivadas del Planeamiento Territorial de aplicación.

- El artículo 209 de las NN.UU. en el que se regulan los coeficientes de homogeneización por no adecuarse a lo establecido en el artículo 61 de la LOUA."

Segundo. Con fecha 13.4.2015 y 26.3.2015, tiene entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, documentación remitida por el Ayuntamiento de Bormujos con el objeto del levantamiento de la suspensión de las determinaciones establecidas en la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), de 22/10/2014.

Tercero. En relación a lo expresado en el párrafo anterior, se comprueba que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, en sesión de fecha 05/03/2015, aprueba el documento que tiene por objeto subsanar las deficiencias que dieron lugar a la suspensión sobre ámbitos del Plan y artículos de las Normas Urbanísticas referenciados en la Resolución de la CTOTU de 22/10/2014.

Cuarto. El nuevo documento presentado por el Ayuntamiento de Bormujos, justifica que se mantiene la clasificación de Suelo Urbano Consolidado para la Urbanización 'La Calera' en base a los siguientes argumentos:

- Es una urbanización que tiene cinco parcelas con edificaciones ejecutadas con licencia municipal, de tipología unifamiliar aislada similar a la que se ejecutó con carácter posterior en 'El Zaudín'.

- Su construcción data de finales de los años 70 y tiene todos los servicios de infraestructuras conectados a la red pública municipal. Cuenta con acceso rodado desde la antigua carretera Bormujos a Mairena del Aljarafe, que se respetó y mejoró en la ejecución de la vía metropolitana que conecta dichos municipios.

- Por tanto, se adscribe al suelo urbano consolidado en base a las determinaciones del artículo 45.2.A) de la LOUA.

• Se justifica, asimismo, el mantenimiento de la clasificación como suelo urbano consolidado del antiguo ámbito de la UE-11, dado que fue la única UE que no se desarrolló con el planeamiento anterior, una vez cumplidos los plazos para su ejecución y dada la falta de interés de la propiedad por actuar, el Ayuntamiento decide eliminar el viario proyectado en dicho solar y reponer la ordenación a las alineaciones públicas existentes que tienen cubiertos los servicios de infraestructuras básicas por los viarios existentes, posibilitándose así la edificación directa de los solares sin el aumento de densidad ni edificabilidad previsto en el PGOU anterior. Se acredita así que estos terrenos tienen las características de Suelo Urbano Consolidado en base a las determinaciones del artículo 45.2.A) de la LOUA.

- La calificación de las manzanas T.7.1. y T.7.2. del Sector SUP-6 ‘La Portada’ como Suelo Urbano Consolidado se justifica en base a la Modificación de planeamiento sobre dicho ámbito aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 06/11/2014, en base a la cual ni se produce incremento de aprovechamiento ni es preciso la implementación de infraestructuras.

- Sobre los ámbitos de SUNC, se identifica y justifica su consideración como sectores o áreas de reforma interior conforme al artículo 45.2.B) de la LOUA:

SUNC	Art. 45.2.b)	Instrumento desarrollo
RÍO PUDIO	SECTOR	PP
ESQUINA TRAVESÍA-PARAJE PATERNA	ARI	PERI
EL CORRALILLO	SECTOR	No precisa

- En relación a los ámbitos de Suelo Urbanizable Ordenado, por un lado, en las fichas urbanísticas se contempla el Plan Parcial aprobado definitivamente que será el que define la ordenación pormenorizada.

Por otro lado, se incluye en el Capítulo 4.5 ‘Ordenación del Suelo Urbanizable’, dentro del epígrafe 4.5.1. ‘La Clasificación y sus categorías’, en el apartado de SurOr que la ordenación detallada de estos ámbitos se introduce en el PGOU ‘para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo’, remitiéndose para ello a los Planes Parciales ya aprobados.

- Se realizan las correcciones requeridas sobre el Sector ‘Florida Sur’. No obstante existe un error en la Ficha Urbanística, concretamente en lo relativo al 30% de la edificabilidad residencial del Sector Riopudio que se compensa en este ámbito; por un lado, el dato es incorrecto, siendo el 30% de la edificabilidad de dicho ámbito 5.245 m²t, y por otro lado, existe una incongruencia entre los datos de la propia ficha del Sector ‘Florida Sur’, dado que en lo relativo a este mismo dato, en el apartado ‘1. Determinaciones de la Ordenación Estructural’ se establecen 8.185 m²t para compensar la edificabilidad del otro ámbito, y el apartado ‘2. Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada’ aparecen 5.185 m²t. Debe corregirse conforme al dato correcto.

- Se corrige el Uso Global en la Ficha Urbanística del Sector ‘Área de oportunidad Servicios Culturales y Empresariales’, estableciéndose en consonancia con el POT AUS el Uso Global Terciario. No obstante, se establece un porcentaje de Uso Industrial obligatorio del 40% de la edificabilidad total del Sector.

- En relación a las Áreas de Reparto se subsanan los errores y las puntualizaciones realizadas en los informes, reflejándose los mismos en la Memoria, Fichas Urbanísticas y Planimetría.

- Se adecua la redacción de los artículos 22 y 23 de las NN.UU, a lo establecido en el artículo 34 y en la Disposición Adicional Primera de la LOUA en relación a las edificaciones en Situación Legal de Fuera de Ordenación.

- Se modifican los artículos 33 y 35 de las NN.UU (en la Resolución se mencionaba el 34 en lugar del 35, pero se justifica en el documento que parece ser un error por estar éste dedicado a las licencias de obra menor) para ajustarse a lo determinado en la LOUA y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación a las modificaciones introducidas en dicha Ley por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas.

- El apartado 6 del artículo 62 no se modifica por referirse a los Usos y no a las Edificaciones, Construcciones e Instalaciones; no obstante, si se modifica el apartado 6.1.3 para hacer referencia a la nueva redacción de los artículos 22 y 23, adecuándose a lo determinado en el artículo 34 y en la Disposición Adicional Primera de la LOUA.

- Se corrigen las determinaciones del PGOU relativas al Suelo No Urbanizable, regulándose los usos permitidos expresamente por el PGOU compatibles con el régimen de protección establecido, tal y como exige el artículo 52.2 de la LOUA.

Asimismo, se introducen medidas que garantizan el carácter aislado de las edificaciones, conforme al artículo 57 de la LOUA y se eliminan del documento las excepciones establecidas para las viviendas en el artículo 186.6 de las NN.UU. por ser éstas contrarias a lo determinado en el artículo 52.

Se establecen las protecciones territoriales derivadas del Planeamiento Territorial de aplicación.

Se realizan estas correcciones en Memoria, Normas Urbanísticas y en la Planimetría.

- Se modifica el artículo 209 de las NN.UU. en el que se regulan los coeficientes de homogeneización por no adecuarse a lo establecido en el artículo 61 de la LOUA.

Por otra parte, en el documento presentado con la misma fecha relativo a la simple subsanación de deficiencias, se establecía que algunas de las determinaciones subsanables se tendrían en cuenta y serían modificadas en el documento de levantamiento de suspensión, con la finalidad de obtener un documento más coherente.

Asimismo, en aras a la coherencia mencionada, se han introducido una serie de modificaciones en las Normas Urbanísticas en aquellos artículos afectados por la introducción o modificación de parámetros derivados de las correcciones mencionadas anteriormente.

El proyecto técnico contiene sustancialmente la documentación necesaria para su objeto y contenido en relación con lo especificado en los artículos 19 y 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Analizado el documento presentado, se detectan las siguientes deficiencias en relación a las determinaciones propias a su objeto y contenido según lo establecido en la LOUA:

a) En los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado y Suelo Urbano No Consolidado (Sector Río Pudío) con uso residencial, la densidad global es un parámetro de carácter estructural, por lo que deben corregirse las Fichas Urbanísticas donde no aparece dicho dato en el apartado correspondiente así como el apartado 4.4.3.3.

Para haberse considerado como una determinación de carácter pormenorizado potestativo, el presente documento debería haber tenido en cuenta la Modificación de la LOUA por la Ley 2/2012, en donde sería determinación de carácter estructural el establecimiento de los niveles de densidad y de carácter pormenorizado potestativo la densidad concreta. Dado que este documento no ha establecido los niveles de densidad, la densidad global es un parámetro de carácter estructural tal como establecía la LOUA antes de ser modificada.

En línea con lo mencionado anteriormente, en el caso de las ARI, la densidad global es un parámetro de carácter pormenorizado preceptivo, debiendo corregirse la Fichas Urbanísticas y el apartado 4.4.3.3.

b) En relación a las Dotaciones Locales, su reserva conforme a los parámetros establecidos en el artículo 17 de la LOUA es una determinación pormenorizada de carácter preceptivo (de obligado cumplimiento) en los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable Sectorizado y Ordenado. En las Áreas de Reforma Interior, los PGOU o PERI que las ordenen deberán justificar de forma detallada y expresa las determinaciones conforme al marco de este artículo 17. Por lo tanto, las Fichas Urbanísticas deberán corregirse (y el apartado 4.4.3.3. de la Memoria):

- Por un lado, en los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado y Ordenado, en las determinaciones pormenorizadas preceptivas, debe aparecer la referencia al artículo 17, no en las determinaciones pormenorizadas potestativas, ya que como hemos mencionado anteriormente es de obligado cumplimiento la reserva para dotaciones.

- En caso de sectores de suelo urbano no consolidado que puedan acogerse a la exención del artículo 17.2 de la LOUA, debe quedar expresamente justificada la exención.

c) La Ficha Urbanística del Sector 'Florida Sur' contiene un error tipográfico en relación a la edificabilidad residencial del Sector 'Río Pudío' que se compensa en este sector, por un lado no coincide con el 30% de la edificabilidad residencial del Sector 'Río Pudío', que según los datos del documento asciende a 5.245 m²t, y por otro lado dicho dato en la Ficha no concuerda en el que se refleja en los apartados Ordenación Estructural y Ordenación Pormenorizada, debiendo corregirse para evitar confusiones.

d) Se debe modificar la redacción del artículo 207.bis 'Usos Globales' dado que su contenido excede de las determinaciones adecuadas al título del propio artículo, es decir, las particularidades de cada ámbito ya se contemplan en las Fichas Urbanísticas, no siendo necesario aportar en este artículo información adicional sobre cada una de las circunstancias particulares de los sectores que se definen en el presente proyecto urbanístico.

e) Tampoco es necesario introducir un artículo 207.tris 'Edificabilidades Globales', dado que los datos que se aportan ya se contemplan en las correspondientes Fichas Urbanísticas. Además, existe una incongruencia en la edificabilidad establecida para el Sector 'La Peregrina', ya que no coincide la que establece la Ficha Urbanística con la que se recoge en este artículo.

f) En relación a los planos E.OT.01.1 'Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable' se ha detectado una deficiencia relativa al SNU de Especial Protección por Legislación Específica Dominio Público de Carreteras, representado con una línea de puntos. Dicha línea se superpone al Suelo Urbano o Urbanizable, y representa una afección, no una clasificación, debiendo modificarse para no inducir a error.

Por otro lado, se representa la A-49, que sí podría estar 'clasificada' como SNU de EP por Legislación Específica, con el rallado de la afección de 'Reserva y Protección de viario zona de cautela de carretera', por lo que la representación es incongruente con lo establecido en la Memoria y en las Normas Urbanísticas y debe modificarse para tener un documento coherente.

g) Las áreas de reparto en suelo urbanizable sectorizado y ordenado no cumplen lo establecido en el artículo 60.c) de la LOUA en relación a la diferencia de aprovechamiento medio inferior al 10%. El documento justifica que se cumple dicha diferencia entre las distintas Áreas de Reparto en Suelo Urbanizable Sectorizado, pero obvia los parámetros de Suelo Urbanizable Ordenado y no justifica el incumplimiento.

Quinto. Asimismo, al objeto de aprobar definitivamente la parte suspendida del documento que nos ocupa de conformidad con la Resolución de la CTOTU de fecha 22.10.2014, se han aportado los siguientes informes sectoriales:

- Aprobación Provisional Tercera.- Se han añadido una serie de informes sectoriales recabados tras la aprobación provisional tercera del documento de Revisión del PGOU de Bormujos por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13.2.2014, y que no se habían incluido en el expediente remitido al solicitarse la aprobación definitiva del mismo:

a) Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de fecha 2.5.2014, que resuelve informar favorablemente el documento de referencia, con la condición relativa al encauzamiento del arroyo que atraviesa el Área de Oportunidad, Sector Parque Empresarial y Tecnológico y el Sector SUP-12, de suelo urbano 'Campus Universitario', y la actuación hidráulica a su paso bajo la A-49, en ambos márgenes de ésta, para tener en cuenta que el paso inferior adyacente también actúa en caso de avenidas como obra de drenaje.

b) Informe de Endesa Distribución, de fecha 29.5.2014, relativo a las infraestructuras eléctricas de distribución que se deberán recoger en la tramitación del expediente urbanístico.

c) Informe de Aljarafesa, de fecha 16.9.2014, por el que se ratifican en los Informes emitidos por dicha empresa, quedando la efectividad de la prestación de los Servicios Hidráulicos a la Revisión del PGOU supeditada a las condiciones establecidas en los mismos.

d) Informe Favorable de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 16.1.2015.

Sexto. Basado en lo anteriormente expuesto se concluye que, si bien se han corregido de forma genérica las determinaciones expresadas en la Resolución de la CTOTU de fecha 22.10.2014, apartado 1.ºb), de conformidad con lo especificado por el artículo 33.2.c) de la LOUA, de Aprobación Definitiva de manera parcial del proyecto de referencia, se han detectado las siguientes deficiencias en relación a las determinaciones propias a su objeto y contenido según lo establecido en la LOUA:

a) En los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado y Suelo Urbano No Consolidado (Sector Río Pudio) con uso residencial, la densidad global es un parámetro de carácter estructural, por lo que deben corregirse las Fichas Urbanísticas donde no aparece dicho dato en el apartado correspondiente así como el apartado 4.4.3.3.

Para haberse considerado como una determinación de carácter pormenorizado potestativo, el presente documento debería haber tenido en cuenta la Modificación de la LOUA por la Ley 2/2012, en donde sería determinación de carácter estructural el establecimiento de los niveles de densidad y de carácter pormenorizado potestativo la densidad concreta. Dado que este documento no ha establecido los niveles de densidad, la densidad global es un parámetro de carácter estructural tal como establecía la LOUA antes de ser modificada.

En línea con lo mencionado anteriormente, en el caso de las ARI, la densidad global es un parámetro de carácter pormenorizado preceptivo, debiendo corregirse las Fichas Urbanísticas y el apartado 4.4.3.3.

b) En relación a las Dotaciones Locales, su reserva conforme a los parámetros establecidos en el artículo 17 de la LOUA es una determinación pormenorizada de carácter preceptivo (de obligado cumplimiento) en los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable Sectorizado y Ordenado. En las Áreas de Reforma Interior, los PGOU o PERI que las ordenen deberán justificar de forma detallada y expresa las determinaciones conforme al marco de este artículo 17. Por lo tanto, las Fichas Urbanísticas deberán corregirse (y el apartado 4.4.3.3. de la Memoria):

- Por un lado, en los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado y Ordenado, en las determinaciones pormenorizadas preceptivas, debe aparecer la referencia al artículo 17, no en las determinaciones pormenorizadas potestativas, ya que como hemos mencionado anteriormente es de obligado cumplimiento la reserva para dotaciones.

- En caso de sectores de suelo urbano no consolidado que puedan acogerse a la exención del artículo 17.2 de la LOUA, debe quedar expresamente justificada la exención.

c) La Ficha Urbanística del Sector 'Florida Sur' contiene un error tipográfico en relación a la edificabilidad residencial del Sector 'Río Pudio' que se compensa en este sector, por un lado no coincide con el 30% de la edificabilidad residencial del Sector 'Río Pudio', que según los datos del documento asciende a 5.245 m², y por otro lado dicho dato en la Ficha no concuerda con el que se refleja en los apartados Ordenación Estructural y Ordenación Pormenorizada, debiendo corregirse para evitar confusiones.

d) Se debe modificar la redacción del artículo 207.bis 'Usos Globales' dado que su contenido excede de las determinaciones adecuadas al título del propio artículo, es decir, las particularidades de cada ámbito ya se contemplan en las Fichas Urbanísticas, no siendo necesario aportar en este artículo información adicional sobre cada una de las circunstancias particulares de los sectores que se definen en el presente proyecto urbanístico.

e) Tampoco es necesario introducir un artículo 207.tris 'Edificabilidades Globales', dado que los datos que se aportan ya se contemplan en las correspondientes Fichas Urbanísticas. Además, existe una incongruencia en la edificabilidad establecida para el Sector 'La Peregrina', ya que no coincide la que establece la Ficha Urbanística con la que se recoge en este artículo.

f) En relación a los planos E.OT.01.1 'Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable' se ha detectado una deficiencia relativa al SNU de Especial Protección por Legislación Específica Dominio Público de Carreteras, representado con una línea de puntos. Dicha línea se superpone al Suelo Urbano o Urbanizable, y representa una afección, no una clasificación, debiendo modificarse para no inducir a error.

Por otro lado, se representa la A-49, que sí podría estar 'clasificada' como SNU de EP por Legislación Específica, con el rallado de la afección de 'Reserva y Protección de viario zona de cautela de carretera', por lo que la representación es incongruente con lo establecido en la Memoria y en las Normas Urbanísticas y debe modificarse para tener un documento coherente.

g) Las áreas de reparto en suelo urbanizable sectorizado y ordenado no cumplen lo establecido en el artículo 60.c) de la LOUA en relación a la diferencia de aprovechamiento medio inferior al 10%. El documento justifica que se cumple dicha diferencia entre las distintas Áreas de Reparto en Suelo Urbanizable Sectorizado, pero obvia los parámetros de Suelo Urbanizable Ordenado y no justifica el incumplimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. La tramitación seguida en la esfera municipal ha sido la establecida en el artículo 32 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado en relación a lo especificado en el artículo 36.2 del mismo texto legal.

Cuarto. Han sido corregidas de forma genérica las determinaciones expresadas en la Resolución de la CTOTU de fecha 22.10.2014, por la que se acordaba la aprobación definitiva de manera parcial de 'La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos', de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, quedando suspendidas determinaciones expresadas sobre ámbitos y artículos de las Normas Urbanísticas.

Por ende, procede aprobar definitivamente la parte suspendida de dicho documento técnico. No obstante, deberá quedar supeditado su registro y publicación a la espera de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en el punto sexto de los Antecedentes de Hecho de esta Resolución.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

H A R E S U E L T O

Aprobar definitivamente la parte suspendida, por Resolución de la CTOTU de fecha 22/10/2014, del instrumento de planeamiento 'Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Bormujos (Sevilla)' de conformidad con el artículo 33.2b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas

en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución, supeditando a ello el registro y publicación del instrumento de planeamiento.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 28 de julio de 2015, en relación con la Modificación núm. 11 ámbito UR-15 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Olivares (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1. del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 28 de julio de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 11 ámbito UR-15 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Olivares (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto Modificación núm. 11 ámbito UR-15 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Olivares (Sevilla), así como el expediente tramitado al efecto.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El planeamiento vigente en el municipio de Olivares es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de julio de 2006 y, documento complementario del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente 26 de septiembre de 2008.

Segundo. El objeto del presente es modificar la ordenación actualmente vigente en la Unidad de Ejecución Ur-15 del PGOU de Olivares. Dicho instrumento de planificación urbanística preveía un nuevo equipamiento deportivo identificado como SGEQ-3, adscrito al AR-6, el cuál sustituiría al campo de fútbol actual en cuyos terrenos se desarrollaría la Ur-15.

Al no haberse cumplido las expectativas de desarrollo previstas en el PGOU y teniendo en cuenta la situación económica actual, el Ayuntamiento estima imprescindible mantener a medio-largo plazo el actual campo de fútbol en su situación actual, renunciando así al desarrollo de la Ur-15, a pesar de que el 5.11.2010 se aprobó por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo una modificación que tuvo por objeto aumentar el número de viviendas protegidas en dicha unidad de ejecución con la finalidad de viabilizar la actuación.

De este modo, tras la nueva decisión municipal de la permanencia del campo de fútbol existente se precisan obras de mejora en sus instalaciones y condiciones de accesibilidad, de ahí que sea necesario modificar el planeamiento ya que tales obras no serían compatibles con la situación legal de fuera de ordenación con la que cuentan las instalaciones en la actualidad.

Así pues, mediante la modificación se suprime la UR-15 y se recupera la calificación de “uso deportivo” para los terrenos, devolviéndole a los mismos la categoría de suelo urbano consolidado.

Tercero. Siendo la legislación aplicable:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Cuarto. La presente modificación requiere el Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, tal como establece el artículo 36.2.c)2.^a de la LOUA, siendo éste emitido con fecha 15 de abril de 2015. Igualmente, consta el proyecto de informe favorable del órgano competente en materia de vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 1 de septiembre de 2014.

Quinto. Con fecha 22.7.2015, el Servicio de Urbanismo, tras el estudio de las determinaciones emite informe favorable respecto a la Modificación núm. 11 ámbito UR-15 del PGOU de Olivares (Sevilla), cumpliendo ésta en líneas generales, con la legislación y el planeamiento urbanístico vigente.

Sin embargo, dicho informe señala lo siguiente: “No obstante, se han detectado unas incongruencias numéricas en las superficies que conforman en ámbito, en tanto que no coinciden las descritas en la página 18 de la memoria con las de la página 22. Concretamente las referentes a la parcela sita en la C/ Puente Ajolí, s/n”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 19, 32 y 36.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto.

Cuarto. De conformidad con todo lo anterior, procede la aprobación definitiva de la “Modificación núm. 11 ámbito UR-15 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Olivares (Sevilla)”. No obstante, las deficiencias de índole urbanísticas señaladas en el Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 22.7.2015 (al que se hace expresa referencia en el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Propuesta de Resolución), deben subsanarse previamente al registro y publicación del instrumento de planeamiento, quedando por tanto, supeditada la eficacia de tal aprobación a la subsanación de tales deficiencias.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente, en virtud del artículo 33.2 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la “Modificación núm. 11 ámbito UR-15 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivares (Sevilla)”, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de octubre de 2014, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanísticas señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución, supeditando a ello el registro y publicación de la presente Modificación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 28 de julio de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU–Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento a la LOUA, referente a los usos del municipio del término municipal de Cantillana (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 28 de julio de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU–Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento a la LOUA, referente a los usos del municipio, del término municipal de Cantillana (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 30 de julio de 2015, y con el número de registro 6556, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 28 de julio de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU–Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento a la LOUA, referente a los usos del municipio, del término municipal de Cantillana (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU–Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento de Cantillana a la LOUA, referente a los usos del municipio, del término municipal de Cantillana (Sevilla), así como el expediente tramitado al efecto.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El planeamiento general vigente de Cantillana son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, aprobadas definitivamente por Resolución de la CPOTU de fecha 27 de enero de 1993 y Texto Refundido de 4 de octubre de 1996, que han sido adaptadas parcialmente a la LOUA con aprobación por el pleno municipal el 24 de noviembre de 2010, en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo. Con fecha 17 de septiembre de 2014 tiene entrada en esta Delegación Territorial solicitud municipal de informe por el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del documento que se informa. Analizado el objeto del mismo, se concluye que la innovación afecta a las determinaciones de carácter estructural a los efectos establecidos por el artículo 31.2.B) de la misma Ley, por lo que se solicita la subsanación del documento. Así mismo, se le informa que la petición de informes que proceden según lo regulado en el artículo 32.1.2.ª de la LOUA, debe solicitarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de conformidad con lo regulado en el artículo 14 y disposición adicional 1.ª del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Tercero. La presente modificación tiene por objeto una nueva redacción de determinados artículos de las Normas Urbanísticas vinculados a los usos actuales del municipio, introduciendo el uso sanitario-mortuoria a la vez que introduce nuevas categorías o grupos en los usos comercial, sanitario-asistencial, religioso y deportivo. De otra parte se introducen modificaciones en determinados artículos de las Ordenanzas del Suelo Urbano.

Los artículos modificados, así como los títulos y capítulos correspondientes se desglosan a continuación:

- Artículo 27. Usos admitidos (Título Segundo: Régimen Urbanístico del Suelo; Capítulo Primero: Regulación de los Sistemas Generales; Sección III: Sistema de equipamientos comunitarios.
- Artículo 94. Comercial (Título Cuarto: Normas Generales para la Edificación; Capítulo Segundo: Ordenanzas Generales de uso.
- Artículo 109. Sanitario y Asistencial (Título Cuarto: Normas Generales para la Edificación; Capítulo Segundo: Ordenanzas Generales de uso.
- Artículo 110. Religioso (Título Cuarto: Normas Generales para la Edificación; Capítulo Segundo: Ordenanzas Generales de uso.
- Artículo 111. Deportivo (Título Cuarto: Normas Generales para la Edificación; Capítulo Segundo: Ordenanzas Generales de uso.
- Artículo 119. Condiciones de uso (Título Quinto: Ordenanzas del suelo urbano; Capítulo Segundo: Ordenanzas particulares para la zona de casco histórico.
- Artículo 124. Condiciones de uso (Título Quinto: Ordenanzas del suelo urbano; Capítulo Tercero: Ordenanzas particulares para la zona de casco consolidado con tipología tradicional.
- Artículo 129. Condiciones de uso (Título Quinto: Ordenanzas del suelo urbano; Capítulo Cuarto: Ordenanzas particulares para la zona de crecimiento en vivienda adosada.
- Artículo 135. Condiciones de uso (Título Quinto: Ordenanzas del suelo urbano; Capítulo Quinto: Ordenanzas particulares para la zona de crecimiento marginal en bordes.
- Artículo 140. Condiciones de uso (Título Quinto: Ordenanzas del suelo urbano; Capítulo Sexto: Ordenanzas particulares para la zona de actuaciones unitarias del MOPU.
- Artículo 145. Condiciones de uso (Título Quinto: Ordenanzas del suelo urbano; Capítulo Séptimo: Ordenanzas particulares para la zona de consolidación en borde con tipología de bloques.
- Artículo 153. Condiciones de uso (Título Quinto: Ordenanzas del suelo urbano; Capítulo Noveno: Ordenanzas particulares para la zona industrial.
- Artículo 157. Condiciones de uso (Título Quinto: Ordenanzas del suelo urbano; Capítulo Décimo: Ordenanzas particulares para la zona de Estudio de Detalle, finca "Pedro Sánchez").

Cuarto. La petición de informes que proceden según lo regulado en el artículo 32.1.2.^a de la LOUA se ha realizado a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de conformidad con lo regulado en el artículo 14 y disposición adicional 1.^a del Decreto 36/2014, de 11 de febrero. Constando en el expediente los siguiente informes:

- Informe sanitario en sentido favorable a la modificación de 05/126/2014 de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Del Servicio de Infraestructuras del Dominio Público Hidráulico se emite Informe favorable de 11.12.2014.
- De la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda se emite Informe favorable de 18.12.2014.
- Informe de Incidencia Territorial de 2.2.2015 que cita: "En virtud de lo establecido por el artículo 13.2.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a la vista del informe técnico que se adjunta, se informa favorablemente la Modificación del PGOU de Cantillana, Adaptación Parcial de las NN.SS., referente a los usos del municipio, entendiéndose que sus determinaciones no generan en principio una incidencia negativa en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relegándose el análisis de la efectiva incidencia territorial de las grandes superficies minoristas cuya implantación se posibilita al instrumento de planeamiento con el que se proceda a la localización de las mismas, que debiera incorporar en cualquier caso la justificación preceptiva establecida en el art. 34.2 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, y modificaciones)".
- Del Departamento de Protección de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, se emite informe desfavorable de 23.2.2015 condicionado a la incorporación en los apartados

2.e) del artículo 119 y en el apartado e) del artículo 124 la determinación de que “el hallazgo casual de vestigios arqueológicos, relevantes según la administración competente en materia de patrimonio histórico, podrá eximir de la obligación de la dotación de una plaza de aparcamiento por cada vivienda o por cada 100 m² construidos, siempre que se requieran las plantas sótano y baja para la preservación y puesta en valor de los vestigios arqueológicos recuperados”.

- De la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Deporte consta Informe de 16/04/2015 Favorable Condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Establecer como uso pormenorizado el uso de gran superficie minorista, y no como una categoría de comercio.

b) Excluir expresamente la posibilidad de implantación de grandes superficies minoristas en el PGOU de Cantillana.

Ratificación de los siguientes informes:

- Del Departamento de Protección de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, se informa favorablemente el 8.6.2015 una vez subsanadas las deficiencias expuestas en el informe anterior.

- Informe sanitario de ratificación en sentido favorable de 2.6.2015 de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- Informe de ratificación de 20.5.2015 de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Deporte en el que se establece que no se ha subsanado totalmente “dado que no se ha incorporado la condición B establecida en el informe de 16.4.2015”.

En atención al requerimiento del informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Deporte, consta en el expediente informe técnico municipal de 18.6.2015 y Certificado del Secretario General de Ayuntamiento de 30.6.2015 en el que se establece que la posibilidad de implantación de grandes superficies minoristas en el PGOU de Cantillana está excluida por el artículo 91 de las Normas Urbanísticas al establecer este en relación a los usos principales, complementarios y prohibidos que “Las ordenanzas particulares de cada zona regularán cuales son el uso o usos principales y cuales otros se permiten en calidad de complementarios, ligados al uso principal. Los usos no mencionados expresamente se consideran prohibidos”.

- Informe de fecha 21.7.2015 de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Deporte en el que se establece que se ha dado cumplimiento a la condición B establecida en el informe de 16.4.2015.

Quinto. Tras el estudio y análisis de la documentación, se expresan las siguientes determinaciones:

A) En relación a la legislación territorial y urbanística de aplicación.

El presente proyecto urbanístico justifica adecuadamente la conveniencia de la modificación e incluye, en líneas generales, de forma adecuada las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

B) En relación al planeamiento vigente.

El proyecto se adapta en líneas generales en sus determinaciones al planeamiento general vigente en Cantillana, esto es las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, de fecha 27 de enero de 1993, Texto Refundido de 4 de octubre de 1996, y Adaptación Parcial a la LOUA de 24 de noviembre de 2010.

Las nuevas determinaciones propuestas no alteran la estructura orgánica del territorio ni los objetivos de ordenación, así como tampoco contravienen otros preceptos generales establecidos. No obstante debe subsanarse el error existente en la redacción del artículo 145 introduciendo la modificación del apartado c) aprobada por el pleno municipal el 26.10.2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las

competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 19, 32, 36.2 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. En base a las consideraciones expuestas anteriormente, se concluye que el documento de modificación de determinados artículos de las Normas Urbanísticas vinculados a los usos actuales del municipio de Cantillana, introduciendo nuevos usos pormenorizados, se ajusta en líneas generales a las determinaciones establecidas por la legislación urbanística y por planeamiento de rango superior que son de aplicación. No obstante, se ha apreciado un error en la redacción del artículo 145, apartado c), debiendo quedar redactado de conformidad con la aprobación del Pleno municipal de fecha 26.10.2001. Por tanto, desde la presente resolución se corrige el error material cometido de la siguiente forma:

- Cuando se transcribe el artículo 145, apartado c), donde dice: "Garaje-aparcamiento en categoría 2.ª...", debe decir: "Garaje-aparcamiento en categoría 2.ª y 3.ª..."

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de "Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento de Cantillana a la LOUA, referente a los usos del municipio" del municipio de Cantillana (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de marzo de 2015, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Objeto de la modificación.

El objeto de esta modificación de las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Cantillana es el de adaptar los usos actuales del municipio e incorporarlos a la normativa vigente.

Conveniencia y oportunidad de la modificación.

Los usos que se recogen actualmente en las Normas subsidiarias, debido al tiempo transcurrido desde su aprobación (Aprobación del texto refundido: 4 de octubre de 1996), han quedado desfasados con las necesidades actuales, ya que hay muchos usos que no se recogían ni detallaban en las mismas, y que, en la

actualidad son demandados por los ciudadanos, y otros que no se recogían en algunas zonas bien por olvido o por no verse necesaria su inclusión en aquel momento, y es por ello la necesidad de realizar su reconocimiento en la actualidad.

La modificación de usos que se va a realizar básicamente no conlleva la creación de nuevos usos dentro de los principales que se recogen en las NN.SS. en su art. 88, sino que, dentro de esos usos característicos establecidos, se van a introducir nuevas categorías que incorporen las necesidades actuales.

A continuación se expone la redacción actual y modificada de los artículos que se quieren modificar (se señala en **negrita** y **subrayado** el texto que se ha añadido o modificado):

Artículo 27.

Redacción actual:

«Usos admitidos:

- a) Educativos: centro docente para BUP
- b) Deportivos: instalaciones deportivas destinadas a prácticas de baloncesto, balonmano, fútbol, tanto al aire libre como polideportivos cubiertos, etc. y anexos de servicios.
- c) Sanitario-Asistencial: centros sanitarios y asistenciales dedicados a centro de salud, residencias de ancianos.
- d) Social-administrativo: bibliotecas, centros sociales y culturales, religiosos y centros o edificios para servicios de la Administración Pública.»

Redacción modificada:

«Usos admitidos:

- a) Educativos: centro docente para BUP.
- b) Deportivos: instalaciones deportivas destinadas a prácticas de baloncesto, balonmano, fútbol, tanto al aire libre como polideportivos cubiertos, etc. y anexos de servicios.
- c) Sanitario-Asistencial: centros sanitarios y asistenciales dedicados a centro de salud, residencias de ancianos.
- d) Social-administrativo: bibliotecas, centros sociales y culturales, religiosos y centros o edificios para servicios de la Administración Pública.

e) Sanitario-Mortuoria: instalación de tanatorios, crematorio.»

Artículo 94.

Redacción actual:

«Comercial.

1. Definición. Es el uso que corresponde a locales de servicio al público, destinados a la compraventa o permuta de mercancías comprendidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Se incluyen los usos complementarios de carácter industrial que no pueden ser clasificados según reglamentación vigente, como peligroso, insalubre, nocivo o molesto; tales como almacenamiento, instalación de carga y descarga; pequeña reparación y entretenimiento, etc. En los que la parte específicamente dedicada a venta ocupe más del 50% de la superficie total edificada para esta actividad.

2. Clasificación: se establecen las siguientes categorías:

1.^a Comercial en edificio con más del 50% de la superficie total edificada destinada a este uso y sus complementarios.

2.^a Locales comerciales, sólo en planta baja, con tolerancia de almacén en semisótano o sótano.

Dentro de la categoría primera se establecen los siguientes grupos:

1.º Centro de mercado municipal o privado, como conjunto edificado que alberga diversos locales comerciales independientes.

2.º Almacén general.»

Redacción modificada:

«Comercial.

1. Definición. Es el uso que corresponde a locales de servicio al público, destinados a la compraventa o permuta de mercancías comprendidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Se incluyen los usos complementarios de carácter industrial que no pueden ser clasificados según reglamentación vigente, como peligroso, insalubre, nocivo o molesto; tales como almacenamiento, instalación de carga y descarga; pequeña reparación y entretenimiento, etc. En los que la parte específicamente dedicada a venta ocupe más del 50% de la superficie total edificada para esta actividad.

2. Clasificación: se establecen las siguientes categorías:

1.^a Comercial **con superficie útil para exposición y venta al público menor de 2.500 m²**, en edificio con más del 50% de la superficie total edificada destinada a este uso y sus complementarios.

2.^a Locales comerciales, **con superficie útil para exposición y venta al público menor de 2.500 m²**, sólo en planta baja, con tolerancia de almacén en semisótano o sótano.

Dentro de la categoría primera se establecen los siguientes grupos:

1.^o Centro de mercado municipal o privado, como conjunto edificado que alberga diversos locales comerciales independientes.

2.^o Almacén general.»

Artículo 109.

Redacción actual:

«Sanitario y asistencial:

1. Definición. Corresponde a locales, públicos o privados, para asistencia a niños, ancianos y enfermos, y a las actividades de alojamiento y prestación de servicios sanitarios concurrentes.

2. Clasificación. Se establecen las siguientes categorías y grupos:

Categoría 1.^a Establecimientos de carácter sanitario:

- Grupo 1.^o Ambulatorio o similar, en edificio exclusivo.

Categoría 2.^a Centros asistenciales de ancianos:

- Grupo 1.^o Establecimientos en edificio exclusivo.

- Grupo 2.^o Establecimientos en edificio no exclusivo.

- Grupo 3.^o Establecimientos, sin alojamiento en edificio no exclusivo.

Categoría 3.^a Guarderías infantiles:

- Grupo 1.^o En edificio exclusivo.

- Grupo 2.^o En edificio no exclusivo.

3. Condiciones: Cumplirán las condiciones que fijan las disposiciones vigentes y, en su caso, las del uso de residencia colectiva, que le sean de aplicación.»

Redacción modificada:

«Sanitario y asistencial.

1. Definición. Corresponde a locales, públicos o privados, para asistencia a niños, ancianos y enfermos, y a las actividades de alojamiento y prestación de servicios sanitarios concurrentes.

2. Clasificación. Se establecen las siguientes categorías y grupos:

Categoría 1.^a Establecimientos de carácter sanitario:

- Grupo 1.^o Ambulatorio o similar, en edificio exclusivo

- **Grupo 2.^o Clínicas dentales, consultas médicas privadas, laboratorios de análisis, clínicas de fisioterapia, de masajes,**

Categoría 2.^a Centros asistenciales de ancianos:

- Grupo 1.^o : Establecimientos en edificio exclusivo.

- Grupo 2.^o : Establecimientos en edificio no exclusivo.

- Grupo 3.^o: Establecimientos, sin alojamiento en edificio no exclusivo.

Categoría 3.^a Guarderías infantiles:

- Grupo 1.^o En edificio exclusivo.

- Grupo 2.^o En edificio no exclusivo.

Categoría 4.^a Sanitario-mortuoria:

- **Grupo 1.^o Cementerio.**

- **Grupo 2.^o Tanatorio.**

- **Grupo 3.^o Crematorio.**

3. Condiciones: Cumplirán las condiciones que fijan las disposiciones vigentes y, en su caso, las del uso de residencia colectiva, que le sean de aplicación.»

Artículo 110.

Redacción actual:

«Religioso.

Definición. Se incluyen como tales los edificios y locales destinados al culto público o privado.

1. Clasificación. Se establecen las siguientes categorías:

Categoría 1.^a Centros parroquiales.

Categoría 2.^a Templos.

Categoría 3.^a Capillas y oratorios.

2. Condiciones: Se cumplirán las condiciones que fijan las disposiciones vigentes.»

Redacción modificada:

«Religioso.

1. Definición. Se incluyen como tales los edificios y locales destinados al culto público o privado.

2. Clasificación. Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría 1.^a Centros parroquiales.

- Categoría 2.^a Templos.

- Categoría 3.^a Capillas y oratorios.

- Categoría 4.^a Casas de Hermandad u Asociaciones o sedes de carácter religioso.

3. Condiciones: Se cumplirán las condiciones que fijen las disposiciones vigentes.»

Artículo 111.

Redacción actual:

«Deportivo.

1. Definición. Incluye este uso los lugares o edificios, públicos o privados, acondicionados para la práctica y enseñanza de los ejercicios de cultura física y deporte, y otras actividades inmediatamente ligadas con ellas.

2. Clasificación. Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría 1.^a Estadio polideportivo, con campo de fútbol reglamentario, pistas de atletismo y graderío.

- Categoría 2.^a Polideportivo cubierto, con posibilidades de ser utilizado además para usos no exclusivamente deportivos, como reuniones socio-culturales, recreativas, etc.

- Categoría 3.^a Centro polideportivo al aire libre de utilización multideportiva, con instalaciones complementarias de vestuarios, etc.

3. Condiciones. Cumplirán las condiciones que fijen las disposiciones vigentes sobre la materia aplicables a cada categoría.»

Redacción modificada:

«Deportivo.

1. Definición. Incluye este uso los lugares o edificios, públicos o privados, acondicionados para la práctica y enseñanza de los ejercicios de cultura física y deporte, y otras actividades inmediatamente ligadas con ellas.

2. Clasificación. Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría 1.^a Estadio polideportivo, con campo de fútbol reglamentario, pistas de atletismo y graderío.

- Categoría 2.^a Polideportivo cubierto, con posibilidades de ser utilizado además para usos no exclusivamente deportivos, como reuniones socio-culturales, recreativas, etc.

- Categoría 3.^a Centro polideportivo al aire libre de utilización multideportiva, con instalaciones complementarias de vestuarios, etc.

- Categoría 4.^a Pistas polideportivas al aire libre o cerradas de paddle, tenis o similares, fútbol-sala...

- Categoría 5.^a Gimnasios, salas de fitness, salas de yoga, salas de pilates...

3. Condiciones. Cumplirán las condiciones que fijen las disposiciones vigentes sobre la materia aplicables a cada categoría.»

Artículo 119 (Ordenanzas Particulares para la Zona de Casco Histórico).

Redacción actual:

«Condiciones de uso.

1. Los usos permitidos son los actualmente existentes, pudiéndose sin embargo efectuar, dentro de los mismos, la sustitución de un uso por otro, siempre que dicho cambio no altere las condiciones de edificación existente, tanto en su aspecto exterior como de la estructura interior.

2. En caso de cambio de uso, los permitidos serán:

a) Residencial en categoría 1.^a

b) Comercial en categoría 2.^a

c) Oficinas en categoría 2.^a

d) Artesanía en categoría 1.^a y 2.^a

e) Garaje-aparcamiento en categoría 1.^a»

Redacción modificada:

«Condiciones de uso.

1. Los usos permitidos son los actualmente existentes, pudiéndose sin embargo efectuar, dentro de los mismos, la sustitución de un uso por otro, siempre que dicho cambio no altere las condiciones de edificación existente, tanto en su aspecto exterior como de la estructura interior.

2. En caso de cambio de uso, los permitidos serán:

a) Residencial en categoría 1.^a, 2.^a y 4.^a

b) Comercial en categoría 2.^a

c) Oficinas en categoría 1.^a y 2.^a

d) Artesanía en categoría 1.^a y 2.^a

e) Garaje-aparcamiento en categoría 1.^a

f) Actividades recreativas y espectáculos públicos en categoría 3.^a grupo 1.^o

g) Actividades socio-culturales.

h) Educacional en categoría 2.^a

i) Sanitario-asistencial: categoría 1.^a grupo 2.^o y categoría 3.^a»

j) Deportivo en categoría 5.^a

Artículo 124 (Ordenanzas Particulares para la Zona de Casco Consolidado con Tipología Tradicional).

Redacción actual:

«Condiciones de uso.

Los usos permitidos serán los siguientes:

a) Residencial en categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a

b) Comercial en categoría 2.^a

c) Oficinas en categoría 1.^a y 2.^a

d) Artesanía en todas sus categorías.

e) Garaje-aparcamiento en categorías 1.^a, 2.^a y 5.^a Se exigirá una plaza por vivienda o por cada 100 m² construidos.

f) Industrial en categoría 1.^a grupo 1.^o

g) Recreativo en categoría 1.^a grupo 1.^o y categoría 3.^a

h) Cultural en categoría 1.^a grupo 2.^o»

Redacción modificada:

«Condiciones de uso.

Los usos permitidos serán los siguientes:

a) Residencial en categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a

b) Comercial en categoría 2.^a

c) Oficinas en categoría 1.^a y 2.^a

d) Artesanía en todas sus categorías.

e) Garaje-aparcamiento en categorías 1.^a, 2.^a y 5.^a Se exigirá una plaza por vivienda o por cada 100 m² construidos, con la determinación de que el hallazgo casual de vestigios arqueológicos, relevantes según la administración competente en materia de patrimonio histórico, podrá eximir de la obligación de la dotación de una plaza de aparcamiento por cada vivienda o por cada 100 m² construidos, siempre que se requieran la planta sótano y baja para la preservación y puesta en valor de los vestigios arqueológicos recuperados.

f) Industrial en categoría 1.^a grupo 1.^o y categoría 3.^a

g) Recreativo en todas sus categorías.

h) Cultural en todas sus categorías.

i) Educacional en categoría 2.^a

j) Sanitario-asistencial: categoría 3.^a y categoría 1.^a grupo 2.^o»

k) Deportivo en categoría 5.^a

Artículo 129 (Ordenanzas Particulares para la Zona de Crecimiento en Vivienda Adosada).

Redacción actual:

«Condiciones de uso.

Los usos permitidos serán los siguientes:

a) Residencial en categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a

b) Comercial en categoría 2.^a

c) Artesanía en todas sus categorías.

d) Garaje-aparcamiento en categoría 1.^a y 2.^a Se exigirá una plaza por vivienda o por cada 100 m².

e) Industrial en categoría 1.^a grupo 1.^o

f) Recreativo en categoría 3.^a grupo 1.^o

g) Cultural en categoría 1.^a grupo 2.^o»

Redacción modificada:

«Condiciones de uso.

Los usos permitidos serán los siguientes:

- a) Residencial en categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a
- b) Comercial en categoría 2.^a
- c) Artesanía en todas sus categorías.
- d) Garaje-aparcamiento en categoría 1.^a y 2.^a Se exigirá una plaza por vivienda o por cada 100 m².
- e) Industrial en categoría 1.^a grupo 1.^o
- f) Recreativo en categoría 3.^a grupo 1.^o
- g) Cultural en categoría 1.^a grupo 2.^o

h) Oficinas en todas sus categorías.

i) Educativa categoría 2.^a

j) Sanitario-asistencial categoría 3.^a y categoría 1.^a grupo 2.^o

k) Deportivo en categoría 5.^a

Estos usos serían de aplicación también para la zona delimitada en el Plan Parcial Vistahermosa del Viar (aprobado por el Pleno de fecha 25.9.1998) que en su art. 44.e) habla de que los usos permitidos en la zona de vivienda unifamiliar serán los compatibles con las normas urbanísticas.»

Artículo 135 (Ordenanzas Particulares para la Zona de Crecimiento Marginal en Bordes).

Redacción actual:

«Condiciones de uso.

Los usos permitidos serán los siguientes:

- a) Residencial en categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a
- b) Comercial en categoría 2.^a
- c) Artesanía en todas sus categorías.
- d) Garaje-aparcamiento en categorías 1.^a y 2.^a
- e) Industrial en categoría 1.^a grupo 1.^o
- f) Recreativo en categoría 3.^a
- g) Cultural en categoría 1.^a grupo 2.^o»

Redacción modificada:

«Condiciones de uso.

Los usos permitidos serán los siguientes:

- a) Residencial en categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a
- b) Comercial en categoría 2.^a
- c) Artesanía en todas sus categorías.
- d) Garaje-aparcamiento en categorías 1.^a y 2.^a
- e) Industrial en categoría 1.^a grupo 1.^o
- f) Recreativo en categoría 3.^a
- g) Cultural en categoría 1.^a grupo 2.^o

h) Oficinas en todas sus categorías.

i) Educativa categoría 2.^a

j) Sanitario-asistencial: categoría 3.^a y categoría 1.^a grupo 2.^o

k) Deportivo en categoría 5.^a»

Artículo 140 (Ordenanzas Particulares para la Zona de Actuaciones Unitarias del MOPU).

Redacción actual:

«Condiciones de uso.

1. En grado I los usos permitidos serán los siguientes:

- a) Residencial en categoría 1.^a
- b) Comercial en categoría 1.^a, en edificio actualmente destinado a este fin.
- c) Garaje-aparcamiento en categoría 3.^a Se exigirá a las nuevas edificaciones una plaza por vivienda.»

Redacción modificada:

«Condiciones de uso.

1. En grado I los usos permitidos serán los siguientes:

- a) Residencial en categoría 1.^a
- b) Comercial en categoría 1.^a, en edificio actualmente destinado a este fin.
- c) Garaje-aparcamiento en categoría 3.^a Se exigirá a las nuevas edificaciones una plaza por vivienda.

2. En grado I y II serán compatibles los usos:
- Sanitario-asistencial en categoría 1.^a grupo 2.^o»

Artículo 145 (Ordenanzas Particulares para la Zona de Consolidación en Borde con Tipología de Bloques).

Redacción actual:

«Los usos permitidos serán los siguientes:

- a) Residencial en categoría 2.^a
- b) Comercial en categoría 2.^a
- c) Garaje-aparcamiento en categoría 2.^a y 3.^a Se exigirá una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² construidos.
- d) Recreativo en categoría 3.^a grupo 1.^o»

Redacción modificada:

«Los usos permitidos serán los siguientes:

- a) Residencial en categoría 2.^a
- b) Comercial en categoría 2.^a
- c) Garaje-aparcamiento en categoría 2.^a y 3.^a Se exigirá una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² construidos.
- d) Recreativo en categoría 3.^a grupo 1.^o

e) Oficinas en categoría 2.^a

f) Educativa en categoría 2.^a

g) Sanitario-asistencial: categoría 3.^a y categoría 1.^a grupo 2.^o

h) Actividades socio-culturales en todas sus categorías.

i) Deportivo en categoría 5.^a»

Artículo 153 (Ordenanzas Particulares para la Zona Industrial).

Redacción actual:

«Condiciones de uso.

Se permiten los siguientes usos:

- a) Industrial en categoría 2.^a y 3.^a
- b) Residencial en categoría 3.^a
- c) Oficinas en categoría 1.^a
- d) Garaje-aparcamiento en proporción a 1 plaza por cada 4 puestos de trabajo en categoría 3.^a»

Redacción modificada:

«Condiciones de uso.

Se permiten los siguientes usos:

- a) Industrial en categoría 2.^a y 3.^a
- b) Residencial en categoría 3.^a
- c) Oficinas en categoría 1.^a
- d) Garaje-aparcamiento categorías 2.^a, 3.^o, 4.^o y 5.^a**
- e) Deportivo en categoría 4.^a y 5.^a**
- f) Sanitario-asistencial en categoría 4.^a grupo 2.^o**
- g) Actividades recreativas en categorías 1.^a y 3.^a**
- h) Comercial en categoría 1.^a grupo 2.^o y categorías 2.^a»**

Artículo 157 (Ordenanzas Particulares para la Zona de Estudio de Detalle Finca «Pedro Sánchez»).

Redacción actual:

«Condiciones de uso.

Los usos permitidos serán los siguientes:

- a) Residencial en categoría 1.^a y 2.^a
- b) Comercial en categoría 2.^a en toda la unidad de actuación y en categoría 1.^a en las zonas calificadas expresamente.
- c) Artesanía en todas sus categorías.
- d) Oficinas en todas sus categorías.
- e) Garaje-aparcamiento en categorías 1.^a, 2.^a y 5.^a
- f) Industrial en categoría 1.^a grupo 1.^o y categoría 3.^a grupo 1.^o
- g) Recreativo en categoría 3.^a grupo 1.^o

- h) Cultural en categoría 1.^a
- i) Educacional en todas sus categorías.
- j) Sanitario-asistencial en todas sus categorías.
- k) Deportivo en todas sus categorías.»

Redacción modificada:

«Condiciones de uso.

Los usos permitidos serán los siguientes:

- a) Residencial en categoría 1.^a y 2.^a
- b) Comercial en categoría 2.^a en toda la unidad de actuación y en categoría 1.^a en las zonas calificadas expresamente.
- c) Artesanía en todas sus categorías.
- d) Oficinas en todas sus categorías.
- e) Garaje-aparcamiento en categorías 1.^a, 2.^a y 5.^a
- f) Industrial en categoría 1.^a grupo 1.^o y categoría 3.^a grupo 2.^o**
- g) Recreativo en categoría 3.^a grupo 1.^o
- h) Cultural en categoría todas sus categorías.**
- i) Educacional en todas sus categorías.
- j) Sanitario-asistencial en todas sus categorías.
- k) Deportivo en todas sus categorías.»

Sevilla, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 36 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA relativa a la incorporación de dos Sistemas Generales del municipio de Marchena (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 36 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA relativa a la incorporación de dos Sistemas Generales del municipio de Marchena (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 20 de mayo de 2015, y con el número de registro 6500, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 36 del PGOU- Adaptación Parcial a la LOUA relativa a la incorporación de dos Sistemas Generales del municipio de Marchena (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

A N E X O I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 36 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de Marchena relativa a la incorporación de dos Sistemas Generales del municipio de Marchena (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. La presente modificación tiene por objeto identificar e incluir dos Sistemas Generales en el planeamiento destinados a Servicios de Interés Público Social, por un lado una Jefatura de Policía Local y por otro un centro destinado a una asociación sin ánimo de lucro declarada de interés social.

El inmueble donde se ubica la Asociación Adismar, tiene una antigüedad de 45 años. Presenta fachada principal a calle Virgen de la Piedad, núm. 4, y fachada trasera a carretera de Paradas. La parcela urbana de dominio público tiene una superficie, según catastro, de 1.597 m² con una superficie construida de 474 m². El uso es el de servicio público. Su referencia catastral es 5347510TG8354N0001QF.

En cuanto a la actual Comisaría de Policía, de reciente creación, se sitúa en la calle Compañía, núm. 34, y es la parcela B proveniente de una segregación con una superficie de 520,34 m². Su referencia catastral es 6443515TG8364S0001IE.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. El proyecto, contiene de forma adecuada la documentación necesaria para su objeto y contenido en relación con lo especificado en los artículos 19 y 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la aprobación definitiva de la Modificación núm. 36 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de Marchena relativa a la incorporación de dos Sistemas Generales, tal como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El inmueble donde se ubica la Asociación Adismar tiene una antigüedad de 45 años. Presenta fachada principal a calle Virgen de la Piedad núm. 4 y fachada trasera a carretera de Paradas. La parcela urbana de dominio público tiene una superficie según catastro de 1.597 m² con una superficie construida de 474 m². El uso es el de servicio público. Su referencia catastral es 5347510TG8354N0001QF.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente la Modificación núm. 36 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de Marchena relativa a la incorporación de dos Sistemas Generales, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de enero de 2015, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

2. Objetivo.

Este documento tiene como objetivo señalar dos sistemas generales, uno de reciente creación como es la Nueva Jefatura de la Policía Local y el otro, que existe desde hace unos 45 años pero que nunca se ha recogido por el Planeamiento General, se trata de un inmueble de Uso y Dominio Público, utilizado como sede

de Adismar, una Asociación sin ánimo de lucro, declarada de interés social, que tiene como objetivos la atención, rehabilitación, formación, integración, normalización y promoción de las personas con discapacidad intelectual de Marchena y su comarca.

Ambos Sistemas Generales se calificarán como SIPS (Servicios de Interés Público Social) con el fin de poder flexibilizar al máximo las opciones de las distintas parcelas, sabiendo sobre todo que sobre ellas se pueden levantar hasta un máximo de tres plantas.

3. Características físicas y jurídicas de las parcelas afectadas.

El inmueble que usa la asociación tiene su fachada principal en calle Virgen de la Piedad núm. 4, dando fachada trasera a Carretera de Paradas, según consulta a la Sede Electrónica del Catastro se le asigna la referencia catastral 5347510TG8354N0001QF y posee una superficie construida total de 474 m² desde 1970 sobre una parcela de 1.597 m² de superficie. Según ficha del Inventario Municipal Código 1.1.1.377 Adismar (Antiguo colegio de la Paz) se trata de un solar con 1.417 m² de superficie y una edificación de 460 m², cuenta con una antigüedad de 45 años y consta de dos plantas. Según ficha, se trata de la finca 18821 del Registro de la Propiedad de Marchena. Es urbana, de Dominio Público y destinada a Servicio Público.

La actual Comisaría de Policía ocupa parte de la parcela catastral 6443515TG8364S0001E, situada en calle Compañía, núm. 34. Se trata de la parcela B proveniente de la segregación de la parcela 6443515TG8364S0001E concedida mediante Decreto número 183/2011, de 16.2.2011. Dicha parcela B dispone de una superficie de 520,34 m² y linda a la derecha, entrando por calle Compañía, con la parcela derivada de esta parcelación, a la izquierda con la parcela catastral 64.43.5.16 y al fondo con las parcelas catastrales 64.43.5.19 y 64.43.5.04. Según Nota Extensiva de la Finca núm. 36871 del Registro de la Propiedad de Marchena, la parcela posee una superficie de 520,34 m².

3. Justificación técnica.

Se justifica la presente modificación bajo el interés público y social de la actuación, que no es otro que el aumento de los sistemas generales, al haberse creado un nuevo suelo destinado a SIPS, como es el caso de la Jefatura de la Policía Local, y al reconocerse otro que desde hace 45 años se venía usando como tal, que es el caso de los suelos ocupados por una asociación sin ánimo de lucro.

Por tanto, la presente propuesta de ordenación prevé un aumento del suelo destinado a sistemas generales suponiendo una mejora en el bienestar de la población y está fundada en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la LOUA. En este sentido, la solución propuesta mejora su capacidad o funcionalidad y no desvirtúa las opciones básicas de la ordenación originaria, ya que están creando dos nuevos sistemas generales que dan servicio al municipio.

Sevilla, 27 de agosto de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1372/12.

Procedimiento: 1372/12.

Ejecución de títulos judiciales 186/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120015077.

De: Don José Antonio Muñoz Tejero.

Contra: Ría Vertical, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 186/15, dimanante de los autos 1372/12, a instancia de don José Antonio Muñoz Tejero contra Ría Vertical, S.L., en la que con fecha 7.7.15, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 20.799,89 euros de principal más la cantidad de 6.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, siete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/11.

Procedimiento: 867/11.

Ejecución de títulos judiciales 180/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110010344.

De: Don José María Cordero del Pino, Miguel Ángel Sánchez Falcón y Manuel Jesús Fernández Romano.

Contra: Cubiertas Pratur, S.L., Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 180/15, dimanante de los autos 867/11, a instancia de José María Cordero del Pino, Miguel Ángel Sánchez Falcón y Manuel Jesús Fernández Romano contra Cubiertas Pratur, S.L., Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 28.429,53 euros de principal más la cantidad de 6.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 476/11.

Procedimiento: 476/11.

Ejecución de títulos judiciales 186/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110005732.

De: Doña Concepción Tarjuelo Marín.

Contra: Asociación Círculo Nuevos Ceramistas.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 186/14, dimanante de los Autos 476/11, a instancia de Concepción Tarjuelo Marín contra Asociación Círculo Nuevos Ceramistas en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2172/2015).

El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto convocar la licitación para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2015/53117.
2. Objeto del contrato.
 - a) Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias, instalaciones y mobiliario del edificio Coliseo, sito en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, sede compartida de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla, Edificio Coliseo, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1.
 - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses, improrrogables.
3. Tramitación y procedimiento del expediente de contratación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos seis mil quinientos euros (206.500,00 euros), excluido el IVA.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dirección: C/ Adolfo Rodríguez Jurado núm. 1, 4.ª plta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 954 544 206.
 - e) Telefax: 954 544 375.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes de la terminación del plazo de entrega de las ofertas.
 - g) Plataforma de contratación URL: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - h) Perfil del contratante: Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría A.
8. Presentación de las ofertas: A partir de su publicación en el BOJA.
 - a) Fecha y hora límite de presentación de las ofertas: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Si la fecha límite fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3 (41004), o en las oficinas de Correos en las condiciones establecidas en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo de mantenimiento de la oferta: El licitador deberá mantener su oferta hasta la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del contrato.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura sobre núm. 1: Calificación de documentos. La Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del sobre núm. 1 dentro del plazo de once días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de las ofertas, comunicando por medios electrónicos, y a través del Perfil del Contratante, los

defectos u omisiones subsanables detectados en la calificación de los documentos, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, nunca superior a tres días hábiles.

10. Apertura pública del sobre núm. 2 de los licitadores admitidos.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

b) Dirección: Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla.

c) Fecha y hora: Se anunciarán en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y se comunicará por medios electrónicos a las empresas licitadoras la fecha y la hora para la celebración de la apertura del sobre núm. 2.

11. Apertura pública del sobre núm. 3 de los licitadores que hayan superado los umbrales mínimos de puntuación.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

b) Dirección: Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla.

c) Fecha y hora: Se anunciarán en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y se comunicará por medios electrónicos a las empresas licitadoras la fecha y la hora para la celebración de la apertura del sobre núm. 3.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con un máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 27 de agosto de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: SPM-AI-02/15.
2. Objeto del contrato: Servicio para la Orientación, Asesoramiento e Inserción Social y Laboral de Menores y Jóvenes del Sistema de Protección de Menores, de Alta Intensidad, en Sevilla.
3. División por lotes: Sí.

Lote 1 Distrito Norte (Miraflores)	114.213,70 €
Lote 2 Macarena	171.320,55 €
Lote 3 Sevilla Este	171.320,55 €
Lote 4 Distrito Sur	95.178,08 €
4. Lugar de ejecución: En cada una de las viviendas.
5. Plazo de ejecución: 19 meses.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
7. Presupuesto base de licitación: Quinientos un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con siete céntimos (501.848,07 €) IVA excluido.
8. Adjudicación y formalización.
 - 8.1. Lote 1-Distrito Norte (Miraflores).
 - 8.1.1. Fecha adjudicación: 12 de junio de 2015.
 - 8.1.2. Fecha formalización: 31 de julio de 2015.
 - 8.1.3. Nacionalidad: Española.
 - 8.1.4. Contratista: Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Comunidad Stma. Trinidad), con CIF R4100730C.
 - 8.1.5. Importe: Noventa y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con ochenta céntimos (92.476,80 €) IVA excluido.
 - 8.2. Lote 2-Macarena.

Abierto nuevo procedimiento de licitación en virtud de Resolución de 12 de junio de desistimiento y retroacción de actuaciones.
 - 8.3. Lote 3-Sevilla Este.
 - 8.3.1. Fecha adjudicación: 12 de junio de 2015.
 - 8.3.2. Fecha formalización: 31 de julio de 2015.
 - 8.3.3. Nacionalidad: Española.
 - 8.3.4. Contratista: Fundación Internacional Aproni, con CIF G91116897.
 - 8.3.5. Importe: Ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis euros (147.696,00 €), IVA excluido.
 - 8.4. Lote 4-Distrito Sur.
 - 8.4.1. Fecha adjudicación: 12 de junio de 2015.
 - 8.4.2. Fecha formalización: 31 de julio de 2015.
 - 8.4.3. Nacionalidad: Española.
 - 8.4.4. Contratista: Fundación Proyecto Don Bosco, con CIF G14522171.

8.4.5. Importe: Ochenta y tres mil quinientos veinticinco euros con cincuenta y tres céntimos (83.525,00 €) IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: VIG-01/15.
2. Objeto del contrato: Servicio de Vigilancia del Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
3. División por lotes: No.
4. Lugar de ejecución: En la sede del Centro de Valoración.
5. Plazo de ejecución: 12 meses.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Ordinaria.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
7. Presupuesto base de licitación: Treinta mil cuatrocientos veinte euros (30.420,00 €), IVA excluido.
8. Adjudicación y formalización.
 - 8.1. Fecha adjudicación: 31 de julio de 2015.
 - 8.2. Fecha formalización: 23 de agosto de 2015.
 - 8.3. Nacionalidad: Española.
 - 8.4. Contratista: Protección y Seguridad Máxima, S.A., con CIF A-41210402.
 - 8.5. Importe: Treinta mil sesenta y nueve euros (30.069,00 €), IVA excluido.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica la adjudicación y el contrato del procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: SPM-MI-02/15.
2. Objeto del contrato: Servicio para la orientación, asesoramiento e inserción laboral de menores y jóvenes del sistema de protección de menores, de media intensidad, en Sevilla.
3. División por lotes: No.
4. Lugar de ejecución: En cada uno de los centros.
5. Plazo de ejecución: 19 meses.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
7. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos de euros (245.155,67 €), IVA excluido.
8. Adjudicación y formalización.
 - 8.1. Fecha adjudicación: 9.6.2015.
 - 8.2. Fecha formalización: 1.8.2015.
 - 8.3. Nacionalidad: Española.
 - 8.4. Contratista: Hijas de la Caridad SVP Santísima Trinidad, con CIF R4100730C.
 - 8.5. Importe: Doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), IVA excluido.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de agosto de 2015, de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bajo Guadalete, por el que se completa el anuncio de formalización de contrato público. (PP. 2154/2015).

Habiéndose publicado anuncio de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Bajo Guadalete, sobre formalización del contrato de obra (PP. 958/2015), de las obras contempladas en el proyecto de mejora y modernización de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bajo Guadalete. Captación y Estación de Bombeo. T.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se procede a completar el anuncio de la siguiente manera.

Información adicional: Inversión subvencionada por la Unión Europea en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Jerez de la Frontera, 21 de agosto de 2015.- El Presidente, Juan Antonio López Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 31 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92398569	EKEPLANT SL	NOTIFICA-EH2915-2015/2588	P101291832765	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/502041	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
X5132872P	FISCHER DANIEL SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2915-2015/2589	P101291842906	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500200	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
00343466F	GIARDIN GALAN MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2915-2015/2585	P251290321781	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2915-2015/84	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
24787708X	LARA OCON CARMEN	NOTIFICA-EH2915-2015/2586	P111290159012	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDONOL-EH2915-2014/798	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
28856010A	DOMINGUEZ GARCIA ANTONIA	NOTIFICA-EH2915-2015/2597	P101291825652	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/45	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
53152387P	CAMARA NUÑEZ MIGUEL ALVARO	NOTIFICA-EH2915-2015/2587	P101291841725	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500153	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
53371097B	GORDO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2015/2598	P101291842267	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2010/503022	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
53371097B	GORDO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2015/2598	P101291842285	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2010/503023	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
53374583R	RUIZ FRIAS JOSE CRALOS	NOTIFICA-EH2915-2015/2600	P101291842197	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2011/500514	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
54373847F	AGUIAR PALOMINO ANDRES GUILLERMO	NOTIFICA-EH2915-2015/2596	P101291845137	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/500692	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93321917	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PRAGON, S.L	NOTIFICA-EH2915-2015/2592	0252290316752	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2915-2015/30	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
X2052036E	EMMERICH MARTINA MARGRET	NOTIFICA-EH2915-2015/2599	0102292309753	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2014/3653	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
X2961155C	BUNYAN, LUKE JOHN	NOTIFICA-EH2915-2015/2591	0102292309196	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2014/501758	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
Y3230871Y	WINDMOLDERS CHRISTEL OCTAVIA E.	NOTIFICA-EH2915-2015/2593	0252290316914	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2915-2015/36	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
Y3230871Y	WINDMOLDERS CHRISTEL OCTAVIA E.	NOTIFICA-EH2915-2015/2593	0252290316953	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2915-2015/38	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
Y3230882V	HANSEN PAUL JAN E	NOTIFICA-EH2915-2015/2594	0252290316905	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2915-2015/35	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
Y3230882V	HANSEN PAUL JAN E	NOTIFICA-EH2915-2015/2594	0252290316935	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2915-2015/37	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
Y3499348G	MUNDS BARRY RAYMONDS	NOTIFICA-EH2915-2015/2595	0102292318166	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2915-2014/318	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92994508	COCHES DK 2009 SL	NOTIFICA-EH2915-2015/2590	0331290946795	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCIOOL-EH2915-2015/7	Of. Liquid. de VÉLEZ-MÁLAGA

Málaga, 31 de julio de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 5 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	A251290335514	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2015/27	Of. Liquid. de MANILVA
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	A251290335523	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2015/28	Of. Liquid. de MANILVA
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	A251290335532	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2910-2015/29	Of. Liquid. de MANILVA
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	P101291840377	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2910-2015/60	Of. Liquid. de MANILVA
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	P101291840395	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2910-2015/61	Of. Liquid. de MANILVA
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	P101291840404	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2910-2015/62	Of. Liquid. de MANILVA
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	P251290322454	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2910-2015/27	Of. Liquid. de MANILVA
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	P251290322463	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2910-2015/28	Of. Liquid. de MANILVA
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	P251290322472	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2910-2015/29	Of. Liquid. de MANILVA
X2347059R	DURANTE MORRIS	NOTIFICA-EH2910-2015/1203	P101291815974	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/1108	Of. Liquid. de MANILVA
X2347063M	DURANTE DEBORAH PATRICIA	NOTIFICA-EH2910-2015/1200	P101291815983	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/1108	Of. Liquid. de MANILVA
Y3548793E	VERKERK, PAULINE JANETTE	NOTIFICA-EH2910-2015/1202	P101291816001	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/1113	Of. Liquid. de MANILVA
Y3550591A	SLURINK, BERT	NOTIFICA-EH2910-2015/1201	P101291815992	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/1113	Of. Liquid. de MANILVA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	0331290952492	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH2910-2015/62	Of. Liquid. de MANILVA
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	0331290952501	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH2910-2015/61	Of. Liquid. de MANILVA
B92842020	MANILVA AUTOS, S.L.	NOTIFICA-EH2910-2015/1199	0331290952510	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH2910-2015/60	Of. Liquid. de MANILVA

Málaga, 5 de agosto de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77532881L	BERNAL DORANTES ENRIQUE	NOTIFICA-EH2910-2015/1235	P101291802893	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2014/501167	Of. Liquid. de MANILVA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6618248K	EL ATATI ABDELAZIZ	NOTIFICA-EH2910-2015/1233	0102292317295	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2910-2014/57	Of. Liquid. de MANILVA
Y3782030Q	GUELCHI MARIANNE	NOTIFICA-EH2910-2015/1234	0102292288731	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2910-2014/501194	Of. Liquid. de MANILVA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31864246T	MENA SIERRA JOSEFA MARIA	NOTIFICA-EH2910-2015/1236	0331290942561	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2910-2009/501643	Of. Liquid. de MANILVA
31864246T	MENA SIERRA JOSEFA MARIA	NOTIFICA-EH2910-2015/1236	0331290942570	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2910-2009/501644	Of. Liquid. de MANILVA

Málaga, 24 de agosto de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A92174465	GARCIA & GARCIA MEVA SA	NOTIFICA-EH2901-2015/14858	P101291821461	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2901-2015/216	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B29824547	SIMA 97, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9214	P101291804887	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/504560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B76168152	HOLIDAY TAURO SL	NOTIFICA-EH2901-2015/7368	P101291798772	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2015/3473	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92039080	CHIME TRADE, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8281	REC1290057726	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2014/289	UNIDAD DE RECAUDACION
B92062967	SUN YOUNG COSMETICS ESPAÑA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/11068	P101291816586	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2901-2010/537	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92685916	PROMOCIONES DARAMA TROPICAL, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/10258	0291290702245	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/533	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92761469	DEVIBLA SEÑALIZACIONES, SL UNIPERSONAL (EN CONSTITUCCION)	NOTIFICA-EH2901-2015/8727	P101291802123	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/500136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92777127	LUCKYMOBILE 88 SL	NOTIFICA-EH2901-2015/14941	P101291817943	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2901-2015/210	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92907328	INVERSIONES FINANCIERAS SAGRESTANO SL	NOTIFICA-EH2901-2015/11076	P101291818853	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2901-2010/1537	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93027571	WHITE & PORRAS S.R.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/11689	P101291820944	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2901-2010/1567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93066595	AJS CAPITAL REAL 2010 SL	NOTIFICA-EH2901-2015/10180	P101291812395	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/12179	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93099513	MALAGA MOTOR IMPORT SL	NOTIFICA-EH2901-2015/11702	P101291821102	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2901-2010/1861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93216547	MINERVA SUR, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/11748	RAF1290224787	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/406	UNIDAD DE RECAUDACION
B93216547	MINERVA SUR, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/11748	0291290705273	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/391	UNIDAD DE RECAUDACION
B93264018	PROMOCION Y GESTION PATRIMONIAL DORICO 2013, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/10179	P101291812422	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/12179	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93266781	DESARROLLO MAHLER SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8358	P101291792594	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/11136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93305399	MAJED ALFADDA GROUP, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/8939	RAF1290221357	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/4322	UNIDAD DE RECAUDACION
B93305399	MAJED ALFADDA GROUP, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/8939	0291290698395	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4504	UNIDAD DE RECAUDACION
B93316172	LOMAS DEL VALLE XXI, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/11742	P101291822773	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/5384	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B99320566	RIOJANA DE NAVES INDUSTRIALES SL	NOTIFICA-EH2901-2015/14933	P101291838444	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2901-2015/186	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
L2848367R	NIETO GUTIERREZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2015/11134	P101291816717	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/501260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
L2912520F	NIETO GUTIERREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/11133	P101291816656	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/501260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0730039L	BRODHOLT ANNE ELIZABETH	NOTIFICA-EH2901-2015/10215	P161290063211	PROP.LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1593609P	MASQUELIER PASCAL ANDRE A	NOTIFICA-EH2901-2015/7412	P101291798081	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/7633	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2103015X	NAJAE IKRAM	NOTIFICA-EH2901-2015/8759	P101291799506	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/8310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2308258R	GARLAND EDWIN HENRY	NOTIFICA-EH2901-2015/10443	0291290702430	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/540	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2708100B	PEDERSEN JAN SUEND	NOTIFICA-EH2901-2015/9866	0291290700391	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/504	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2708100B	PEDERSEN JAN SUEND	NOTIFICA-EH2901-2015/9972	0291290701581	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/524	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X3803684J	PARSONS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2015/7785	P101291797695	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/7711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3803684J	PARSONS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2015/7787	P101291797713	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/7711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3803684J	PARSONS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2015/7788	P101291797722	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/7711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4366600G	TOMAINOS SILVA ALFREDO DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10249	0291290702403	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/537	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X4508716A	SEDKI, MOHAMMED	NOTIFICA-EH2901-2015/7770	P101291794387	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/7249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4649275D	BARRIOS CARLOS RUBEN	NOTIFICA-EH2901-2015/10697	0291290703286	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/554	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5773482E	STOUTEN JOHANNES FRANCISCUS	NOTIFICA-EH2901-2015/10228	P161290063245	PROP.LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5827092L	ROMERO PEÑA CARLOS ANDRES	NOTIFICA-EH2901-2015/10498	RAF1290220474	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1302	UNIDAD DE RECAUDACION
X5827092L	ROMERO PEÑA CARLOS ANDRES	NOTIFICA-EH2901-2015/10498	0291290696821	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1330	UNIDAD DE RECAUDACION
X5866740S	DIACONU GHEORGHE GABRIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8754	P101291801064	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/8245	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6673995Q	TOMAINO PABLO DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10248	0291290702385	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/536	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6724889B	MORBEDADZE SHOTA	NOTIFICA-EH2901-2015/10219	P161290063184	PROP.LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6751825Z	ACHGHF JAMAL	NOTIFICA-EH2901-2015/11587	RAF1290223956	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1525	UNIDAD DE RECAUDACION
X6751825Z	ACHGHF JAMAL	NOTIFICA-EH2901-2015/11587	0291290703435	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1595	UNIDAD DE RECAUDACION
X6916721T	SERNA BOSSEL MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2015/10247	0291290702360	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/535	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X7015974P	NIELSEN JANUS RAEGAARD	NOTIFICA-EH2901-2015/10221	P161290063157	PROP.LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7230503Q	CWIRKI KATARZYNA IWONA	NOTIFICA-EH2901-2015/10229	P161290063236	PROP.LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8083052R	BARRIOS ANA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/10742	0291290703295	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/555	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X8337526A	HENAREH JOANNE MARION	NOTIFICA-EH2901-2015/10226	P161290063281	PROP.LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1194462V	GOMEZ CINTIA VANINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10170	RAF1290222985	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/815	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1194462V	GOMEZ CINTIA VANINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10170	0291290701414	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/818	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2444447K	FRYBA TOMAS	NOTIFICA-EH2901-2015/4630	P101291778856	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/17039	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2751296G	WRANG JOERGENSEN JESPER MICHAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/7393	P101291794615	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/514102	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2988655A	THORNTON MIRANDA CHRISTINA	NOTIFICA-EH2901-2015/8768	P101291800547	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/8394	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3218553Q	BLANCO MEDINA ANIBAL WASHINGTON	NOTIFICA-EH2901-2015/11029	P101291812282	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/12438	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3307936K	DRYDEN RACHEL	NOTIFICA-EH2901-2015/11035	P101291811135	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/3646	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3320177A	GAMBERONI DANIELE	NOTIFICA-EH2901-2015/7809	P101291798167	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/6314	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3393865E	GRZESIAK MARTYNA ELZBIETA	NOTIFICA-EH2901-2015/8615	P101291800477	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/8551	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3396173F	GRIPPO HECTOR OSCAR	NOTIFICA-EH2901-2015/7811	P101291798221	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/6310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3412775A	FETTAHI ABDELMOUHIM	NOTIFICA-EH2901-2015/8760	P101291799533	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/8310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08914111R	SANCHEZ FERNANDEZ MIRIAN	NOTIFICA-EH2901-2015/8537	RAF1290219731	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1152	UNIDAD DE RECAUDACION
08914111R	SANCHEZ FERNANDEZ MIRIAN	NOTIFICA-EH2901-2015/8537	0291290695692	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1201	UNIDAD DE RECAUDACION
08915545D	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2015/9188	RAF1290220955	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1149	UNIDAD DE RECAUDACION
08915545D	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2015/9188	0291290697880	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1198	UNIDAD DE RECAUDACION
08919433X	SANCHEZ FERNANDEZ, SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2015/9219	RAF1290220973	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1150	UNIDAD DE RECAUDACION
08919433X	SANCHEZ FERNANDEZ, SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2015/9219	0291290697905	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1199	UNIDAD DE RECAUDACION
09075687W	CONTRERAS LEJA GINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10653	RAF1290223143	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1485	UNIDAD DE RECAUDACION
09075687W	CONTRERAS LEJA GINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10653	0291290702114	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1555	UNIDAD DE RECAUDACION
24746065C	SANTIAGO LARA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/10499	RAF1290220465	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1301	UNIDAD DE RECAUDACION
24746065C	SANTIAGO LARA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/10499	0291290696812	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1281	UNIDAD DE RECAUDACION
24770573X	GOMEZ MARQUEZ MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2015/11754	RAF1290224701	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/441	UNIDAD DE RECAUDACION
24770573X	GOMEZ MARQUEZ MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2015/11754	0291290705203	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4169	UNIDAD DE RECAUDACION
24831551S	MARTIN AGUILAR JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/7925	P101291799515	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/7523	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24832043R	NAVARRO LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/10937	A251290331463	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2015/198	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24832043R	NAVARRO LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/10937	P251290318412	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/198	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24866246A	CUENCA SALCEDO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/7922	0291290693391	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/385	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24880312Q	MARTINEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/7765	P101291792996	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/9600	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24886467F	ROSA CHIQUERO ANA	NOTIFICA-EH2901-2015/10328	0291290702701	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/545	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24888776Q	NAVAS HIDALGO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4711	RAF1290212074	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/4296	UNIDAD DE RECAUDACION
24888776Q	NAVAS HIDALGO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4711	0291290683932	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4383	UNIDAD DE RECAUDACION
24969771M	SANTIAGO SEGARRA MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8741	P101291803261	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/503366	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24997658Q	RUIZ MACHUCA EUGENIA	NOTIFICA-EH2901-2015/10947	A251290331637	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2015/205	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24997658Q	RUIZ MACHUCA EUGENIA	NOTIFICA-EH2901-2015/10947	P251290318586	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/205	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25069438J	GOMEZ JIMENEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/9657	0291290699865	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/491	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25082769G	MORENO DIEZ DANIEL CECILIO	NOTIFICA-EH2901-2015/10260	0291290702202	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/530	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25092627H	RODRIGUEZ FERNANDEZ GUILLERMO	NOTIFICA-EH2901-2015/10246	0291290702351	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/534	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25619222M	CACERES DE OLIVEIRA LILIANA	NOTIFICA-EH2901-2015/8979	RAF1290220352	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1296	UNIDAD DE RECAUDACION
25619222M	CACERES DE OLIVEIRA LILIANA	NOTIFICA-EH2901-2015/8979	0291290696584	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1350	UNIDAD DE RECAUDACION
25666618K	BELLO HEREDIA SONIA	NOTIFICA-EH2901-2015/10423	A251290329984	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/281	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25666618K	BELLO HEREDIA SONIA	NOTIFICA-EH2901-2015/10423	P251290317021	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/281	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25685239N	GARCIA ROJANO MARIA GEMA	NOTIFICA-EH2901-2015/10492	RAF1290220851	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1321	UNIDAD DE RECAUDACION
25685239N	GARCIA ROJANO MARIA GEMA	NOTIFICA-EH2901-2015/10492	0291290697713	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1367	UNIDAD DE RECAUDACION
25690567G	FERNANDEZ MONTERROSO SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2015/11061	P101291812517	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/12365	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25725435G	AVILA GARCIA ISMAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10729	RAF1290222863	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1553	UNIDAD DE RECAUDACION
25725435G	AVILA GARCIA ISMAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10729	0291290701116	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1622	UNIDAD DE RECAUDACION
25727665A	CABEZA AVISBAL ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/7998	0291290691580	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH2901-2011/505342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25727665A	CABEZA AVISBAL ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2015/7998	0291290691596	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH2901-2011/505342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25728509L	JIMENEZ MORENO SIXTO JULIO	NOTIFICA-EH2901-2015/5720	A251290321191	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25728509L	JIMENEZ MORENO SIXTO JULIO	NOTIFICA-EH2901-2015/5720	P251290308725	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25732599S	SEDEÑO PEÑA MARINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10730	RAF1290222854	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/525	UNIDAD DE RECAUDACION
25732599S	SEDEÑO PEÑA MARINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10730	0291290701100	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/523	UNIDAD DE RECAUDACION
26223217C	CHICO LOPEZ PEDRO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/6138	P101291786836	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/503116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27326798S	ROMERO LOPEZ MIGUEL JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/8558	RAF1290218304	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/3489	UNIDAD DE RECAUDACION
27326798S	ROMERO LOPEZ MIGUEL JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/8558	0291290693163	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/3219	UNIDAD DE RECAUDACION
27387115A	MENDIETA GUTIERREZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2015/10209	RAF1290219004	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1183	UNIDAD DE RECAUDACION
27387115A	MENDIETA GUTIERREZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2015/10209	0291290694834	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1008	UNIDAD DE RECAUDACION
27392725R	RODRIGUEZ CORTES JESUS GOTARDO	NOTIFICA-EH2901-2015/10440	0291290702412	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/538	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31726715D	RODRIGUEZ ALCON JUANA	NOTIFICA-EH2901-2015/11012	RAF1290223624	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1467	UNIDAD DE RECAUDACION
31726715D	RODRIGUEZ ALCON JUANA	NOTIFICA-EH2901-2015/11012	0291290702936	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
33372543A	TOLEDO AGUA MARGARITA	NOTIFICA-EH2901-2015/10172	0291290702141	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/528	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33382320M	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/11687	P101291820971	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2901-2010/1313	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44373716T	HIDALGO CABALLERO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2015/11044	P101291818835	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/506779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44593409C	GUTIERREZ HEREDIA MANUEL AGUSTIN	NOTIFICA-EH2901-2015/8631	P101291802342	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/9257	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50215948W	PAREDES GOMEZ PATRICIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/10400	RAF1290222224	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/1369	UNIDAD DE RECAUDACION
50215948W	PAREDES GOMEZ PATRICIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/10400	0291290701712	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/1408	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
51395326D	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2015/6216	P101291788577	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/14549	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53277692D	MARTINEZ MAYAYO JAZMINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10187	A251290328611	ACUERDO INICIO EXPT. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/270	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53277692D	MARTINEZ MAYAYO JAZMINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10187	P251290315673	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/270	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53686436C	GARRIDO GARCIA DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/11020	P101291813411	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/12420	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53692667H	AGUILAR CUETO LOURDES	NOTIFICA-EH2901-2015/4919	RAF1290214113	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/666	UNIDAD DE RECAUDACION
53692667H	AGUILAR CUETO LOURDES	NOTIFICA-EH2901-2015/4919	O291290685131	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/678	UNIDAD DE RECAUDACION
74791391Z	DONDA HERNANDEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/10656	O291290700364	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/501	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74842318L	MARMOL LUQUE ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8595	P121290065701	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	ITPAJD-EH2901-2013/5814	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74864892F	GOMEZ PEREZ MUÑOZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2015/9215	P101291804783	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/504512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74918253P	AGUILAR RAMIREZ MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9252	P101291804013	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/510457	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76874636B	FLORIDO TINEO JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2015/8725	P101291802421	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/5693	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77453615B	PEDRAZA BAENA MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10855	O291290703776	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/567	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77471559S	BLANCO MUÑOZ LORENA	NOTIFICA-EH2901-2015/7037	P101291793355	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/503401	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78975742K	GONZALEZ OJEDA ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2015/9915	O291290700644	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/508	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
79021030E	MORENO GUTIERREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8569	RAF1290218636	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/953	UNIDAD DE RECAUDACION
79021030E	MORENO GUTIERREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8569	O291290694301	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/962	UNIDAD DE RECAUDACION
80042607P	ALVAREZ BURGUILLOS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2015/9198	P101291803663	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/504026	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B85786705	MAIDEL GESTION SL	NOTIFICA-EH2901-2015/10531	O102292299834	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/4654	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92614536	MOET LOS MARTIRES,SL	NOTIFICA-EH2901-2015/14935	O102292245742	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH2901-2014/386	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93216547	MINERVA SUR, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/11748	O972291155351	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
B93305399	MAJED ALFADDA GROUP, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/8939	O972291143655	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
J93241024	YANKEES NIGHTCLUB SC	NOTIFICA-EH2901-2015/14934	O102292246082	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH2901-2014/403	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X2308258R	GARLAND EDWIN HENRY	NOTIFICA-EH2901-2015/10443	O972291150201	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X2708100B	PEDERSEN JAN SUEND	NOTIFICA-EH2901-2015/9866	O972291147614	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
X6751825Z	ACHGHF JAMAL	NOTIFICA-EH2901-2015/11587	O942292052851	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1595	UNIDAD DE RECAUDACION
X6751825Z	ACHGHF JAMAL	NOTIFICA-EH2901-2015/11587	O942292052865	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1595	UNIDAD DE RECAUDACION
X6751825Z	ACHGHF JAMAL	NOTIFICA-EH2901-2015/11587	O942292052872	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1595	UNIDAD DE RECAUDACION
X6751825Z	ACHGHF JAMAL	NOTIFICA-EH2901-2015/11587	O942292052882	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1595	UNIDAD DE RECAUDACION
X6751825Z	ACHGHF JAMAL	NOTIFICA-EH2901-2015/11587	O942292052896	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1595	UNIDAD DE RECAUDACION
X6751825Z	ACHGHF JAMAL	NOTIFICA-EH2901-2015/11587	O942292052904	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1595	UNIDAD DE RECAUDACION
X8101263L	EL OUALI AYOUB	NOTIFICA-EH2901-2015/10603	O102292247920	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/11874	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1194462V	GOMEZ CINTIA VANINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10170	O942292050640	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/818	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1194462V	GOMEZ CINTIA VANINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10170	O942292050652	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/818	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1194462V	GOMEZ CINTIA VANINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10170	O942292050666	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/818	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1194462V	GOMEZ CINTIA VANINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10170	O942292050676	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/818	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1194462V	GOMEZ CINTIA VANINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10170	O942292050681	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/818	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1194462V	GOMEZ CINTIA VANINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10170	O942292050693	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/818	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3056847T	HAAKANSSON LARS ERIK	NOTIFICA-EH2901-2015/10029	O102292219800	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/14226	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3150909S	WALTHER MATTHIAS CHRISTIAN	NOTIFICA-EH2901-2015/11247	O102292235111	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/16881	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3181914Q	AURECCHIA MARILENA	NOTIFICA-EH2901-2015/11248	0102292252190	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/21044	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08914111R	SANCHEZ FERNANDEZ MIRIAN	NOTIFICA-EH2901-2015/8537	0942292032451	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1201	UNIDAD DE RECAUDACION
08914111R	SANCHEZ FERNANDEZ MIRIAN	NOTIFICA-EH2901-2015/8537	0942292032461	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1201	UNIDAD DE RECAUDACION
08914111R	SANCHEZ FERNANDEZ MIRIAN	NOTIFICA-EH2901-2015/8537	0942292032471	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1201	UNIDAD DE RECAUDACION
08915545D	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2015/9188	0942292037893	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1198	UNIDAD DE RECAUDACION
08915545D	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2015/9188	0942292037903	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1198	UNIDAD DE RECAUDACION
08915545D	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2015/9188	0942292037913	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1198	UNIDAD DE RECAUDACION
08919433X	SANCHEZ FERNANDEZ, SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2015/9219	0942292037920	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1199	UNIDAD DE RECAUDACION
08919433X	SANCHEZ FERNANDEZ, SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2015/9219	0942292037930	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1199	UNIDAD DE RECAUDACION
08919433X	SANCHEZ FERNANDEZ, SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2015/9219	0942292037940	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1199	UNIDAD DE RECAUDACION
24742962E	ROMERO BERROCAL ANA	NOTIFICA-EH2901-2015/10928	0252290320663	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/134	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24888776Q	NAVAS HIDALGO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4711	0942291997252	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4383	UNIDAD DE RECAUDACION
24888776Q	NAVAS HIDALGO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4711	0942291997261	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4383	UNIDAD DE RECAUDACION
24888776Q	NAVAS HIDALGO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4711	0942291997270	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4383	UNIDAD DE RECAUDACION
25669061A	CARCCIANI RUIZ DANIEL JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/10619	0102292298286	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/7162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25696172C	VIEDMA VERDUGO ROSARIO MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/10343	0162292256344	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2015/470	UNIDAD DE RECAUDACION
25711781N	MANZANEQUE VAZQUEZ LORETO	NOTIFICA-EH2901-2015/8279	0162292239382	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2014/3734	UNIDAD DE RECAUDACION
25725435G	AVILA GARCIA ISMAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10729	0942292050485	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1622	UNIDAD DE RECAUDACION
25725435G	AVILA GARCIA ISMAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10729	0942292050495	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1622	UNIDAD DE RECAUDACION
25725435G	AVILA GARCIA ISMAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10729	0942292050501	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1622	UNIDAD DE RECAUDACION
25725435G	AVILA GARCIA ISMAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10729	0942292050513	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1622	UNIDAD DE RECAUDACION
25725435G	AVILA GARCIA ISMAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10729	0942292050522	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1622	UNIDAD DE RECAUDACION
25725435G	AVILA GARCIA ISMAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/10729	0942292050530	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1622	UNIDAD DE RECAUDACION
25732599S	SEDEÑO PEÑA MARINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10730	0942292050451	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/523	UNIDAD DE RECAUDACION
25732599S	SEDEÑO PEÑA MARINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10730	0942292050460	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/523	UNIDAD DE RECAUDACION
25732599S	SEDEÑO PEÑA MARINA	NOTIFICA-EH2901-2015/10730	0942292050471	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/523	UNIDAD DE RECAUDACION
26800892G	GUTIERREZ MOLINA ROBERTO	NOTIFICA-EH2901-2015/9460	0102292224874	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/13168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31506769N	ALVAREZ ROMERO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/10612	0102292229712	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/15790	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31726715D	RODRIGUEZ ALCON JUANA	NOTIFICA-EH2901-2015/11012	0942292051681	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
31726715D	RODRIGUEZ ALCON JUANA	NOTIFICA-EH2901-2015/11012	0942292051693	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
31726715D	RODRIGUEZ ALCON JUANA	NOTIFICA-EH2901-2015/11012	0942292051705	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
31726715D	RODRIGUEZ ALCON JUANA	NOTIFICA-EH2901-2015/11012	0942292051712	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
31726715D	RODRIGUEZ ALCON JUANA	NOTIFICA-EH2901-2015/11012	0942292051724	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
31726715D	RODRIGUEZ ALCON JUANA	NOTIFICA-EH2901-2015/11012	0942292051731	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1530	UNIDAD DE RECAUDACION
33365595R	MARTINEZ ESPAÑA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2015/11001	0252290306212	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/28	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33372543A	TOLEDO AGUA MARGARITA	NOTIFICA-EH2901-2015/10172	0972291150236	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
33372543A	TOLEDO AGUA MARGARITA	NOTIFICA-EH2901-2015/10172	0972291150266	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
40445255P	FERNANDEZ LAMA ROSA M	NOTIFICA-EH2901-2015/10523	0252290316244	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/174	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44583783P	GARCIA BAEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/11152	0102292292975	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/15495	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50215948W	PAREDES GOMEZ PATRICIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/10400	0942292043275	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1408	UNIDAD DE RECAUDACION
50215948W	PAREDES GOMEZ PATRICIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/10400	0942292043284	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1408	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
50215948W	PAREDES GOMEZ PATRICIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/10400	0942292043295	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1408	UNIDAD DE RECAUDACION
50215948W	PAREDES GOMEZ PATRICIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/10400	0942292043301	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1408	UNIDAD DE RECAUDACION
50215948W	PAREDES GOMEZ PATRICIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/10400	0942292043315	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1408	UNIDAD DE RECAUDACION
50215948W	PAREDES GOMEZ PATRICIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/10400	0942292043320	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/1408	UNIDAD DE RECAUDACION
50611257X	PEREZ LUCENA ROSARIO	NOTIFICA-EH2901-2015/11396	0102292298920	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/500599	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52545792S	MORA GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2015/10607	0102292263933	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/837	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53692667H	AGUILAR CUETO LOURDES	NOTIFICA-EH2901-2015/4919	0942292009223	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/678	UNIDAD DE RECAUDACION
74820235Q	GARCIA VILLANUEVA NOEMI	NOTIFICA-EH2901-2015/11244	0102292271094	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/512474	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74825983Z	TOME BURGUEÑO OLIVER	NOTIFICA-EH2901-2015/9528	0102292268660	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/1199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76367175E	RAMA LISTA MARIA LUZ	NOTIFICA-EH2901-2015/10063	0102292335004	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/511191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77196584M	CHABIL JAKI RACHIDA	NOTIFICA-EH2901-2015/8037	0102292262612	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/286	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77765714T	OLIVER GARCIA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2015/10608	0102292225683	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/15612	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78975742K	GONZALEZ OJEDA ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2015/9915	0972291148074	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
79021030E	MORENO GUTIERREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8569	0942292028443	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/962	UNIDAD DE RECAUDACION
79021030E	MORENO GUTIERREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8569	0942292028451	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/962	UNIDAD DE RECAUDACION
79021030E	MORENO GUTIERREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8569	0942292028466	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/962	UNIDAD DE RECAUDACION
79021030E	MORENO GUTIERREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8569	0942292028472	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/962	UNIDAD DE RECAUDACION
79021030E	MORENO GUTIERREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8569	0942292028484	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/962	UNIDAD DE RECAUDACION
79021030E	MORENO GUTIERREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8569	0942292028492	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/962	UNIDAD DE RECAUDACION
79021030E	MORENO GUTIERREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8569	0942292028501	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/962	UNIDAD DE RECAUDACION
79247113S	MAKOHON HORIN NATALIYA	NOTIFICA-EH2901-2015/10976	0162292262546	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2015/318	UNIDAD DE RECAUDACION

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29824547	SIMA 97, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9214	0393291211293	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824547	SIMA 97, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9214	0393291211302	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824547	SIMA 97, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9214	0393291211311	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824547	SIMA 97, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9214	0393291211320	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824547	SIMA 97, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9214	0393291211336	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824547	SIMA 97, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9214	0393291211345	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824547	SIMA 97, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/9214	0393291211354	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B76168152	HOLIDAY TAURO SL	NOTIFICA-EH2901-2015/7368	0393291203261	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2015/3473	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B76168152	HOLIDAY TAURO SL	NOTIFICA-EH2901-2015/7368	0393291203286	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2015/3473	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93027571	WHITE & PORRAS S.R.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/11689	0393291236965	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2010/1567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93099513	MALAGA MOTOR IMPORT SL	NOTIFICA-EH2901-2015/11702	0393291237254	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2010/1861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
L2848367R	NIETO GUTIERREZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2015/11134	0393291231453	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/501260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
L2912520F	NIETO GUTIERREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/11133	0393291231462	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/501260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1593609P	MASQUELIER PASCAL ANDRE A	NOTIFICA-EH2901-2015/7412	0393291202263	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/7633	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2103015X	NAJAE IKRAM	NOTIFICA-EH2901-2015/8759	0393291204250	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/8310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3803684J	PARSONS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2015/7785	0393291201861	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/7711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3803684J	PARSONS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2015/7787	0393291201886	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/7711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3803684J	PARSONS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2015/7788	0393291201895	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/7711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4508716A	SEDKI, MOHAMMED	NOTIFICA-EH2901-2015/7770	0393291200093	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/7249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5866740S	DIACONU GHEORGHE GABRIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/8754	0393291207224	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/8245	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2444447K	FRYBA TOMAS	NOTIFICA-EH2901-2015/4630	0393291185122	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/17039	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2988655A	THORNTON MIRANDA CHRISTINA	NOTIFICA-EH2901-2015/8768	0393291205842	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/8394	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3056847T	HAAKANSSON LARS ERIK	NOTIFICA-EH2901-2015/10029	0393291101560	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/14226	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3150909S	WALTHER MATTHIAS CHRISTIAN	NOTIFICA-EH2901-2015/11247	0393291116811	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/16881	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3181914Q	AURECCHIA MARILENA	NOTIFICA-EH2901-2015/11248	0393291134826	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/21044	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3218553Q	BLANCO MEDINA ANIBAL WASHINGTON	NOTIFICA-EH2901-2015/11029	0393291224541	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/12438	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3320177A	GAMBERONI DANIELE	NOTIFICA-EH2901-2015/7809	0393291202421	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/6314	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3393865E	GRZESIAK MARTYNA ELZBIETA	NOTIFICA-EH2901-2015/8615	0393291205781	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/8551	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3396173F	GRIPPO HECTOR OSCAR	NOTIFICA-EH2901-2015/7811	0393291202482	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/6310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3412775A	FETTAHI ABDELMOUHIM	NOTIFICA-EH2901-2015/8760	0393291204266	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/8310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24831551S	MARTIN AGUILAR JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/7925	0393291204275	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/7523	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24880312Q	MARTINEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/7765	0393291198973	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/9600	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25690567G	FERNANDEZ MONTERROSO SUSANA	NOTIFICA-EH2901-2015/11061	0393291225144	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/12365	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26223217C	CHICO LOPEZ PEDRO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/6138	0393291192524	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/503116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26800892G	GUTIERREZ MOLINA ROBERTO	NOTIFICA-EH2901-2015/9460	0393291106740	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/13168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33382320M	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/11687	0393291237044	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2901-2010/1313	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44373716T	HIDALGO CABALLERO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2015/11044	0393291234226	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/506779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44593409C	GUTIERREZ HEREDIA MANUEL AGUSTIN	NOTIFICA-EH2901-2015/8631	0393291207924	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/9257	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50611257X	PEREZ LUCENA ROSARIO	NOTIFICA-EH2901-2015/11396	0393291188491	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/500599	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51395326D	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2015/6216	0393291193881	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/14549	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53686436C	GARRIDO GARCIA DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/11020	0393291226675	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/12420	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74825983Z	TOME BURGUEÑO OLIVER	NOTIFICA-EH2901-2015/9528	0393291152624	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/1199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74864892F	GOMEZ PEREZ MUÑOZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2015/9215	0393291211031	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74864892F	GOMEZ PEREZ MUÑOZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2015/9215	0393291211056	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74864892F	GOMEZ PEREZ MUÑOZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2015/9215	0393291211065	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76367175E	RAMA LISTA MARIA LUZ	NOTIFICA-EH2901-2015/10063	0393291117703	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/511191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77196584M	CHABIL JAKI RACHIDA	NOTIFICA-EH2901-2015/8037	0393291142921	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/286	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77471559S	BLANCO MUÑOZ LORENA	NOTIFICA-EH2901-2015/7037	0393291199235	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/503401	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
80042607P	ALVAREZ BURGUILLLOS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2015/9198	0393291209254	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/504026	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29072642	VELEZAUTO SA	NOTIFICA-EH2901-2015/7892	0331290921963	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/94	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92740422	BENALRENT JET SKY SL	NOTIFICA-EH2901-2015/8196	0322290253950	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92944263	IMPO EXPO BY 5210,S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/7486	0331290917386	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/94	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92944263	IMPO EXPO BY 5210,S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/7502	0331290917431	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/94	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93091759	NETO MOTORSPORT SL	NOTIFICA-EH2901-2015/7600	0331290918210	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/94	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93166973	USA LUXURY CAR SL	NOTIFICA-EH2901-2015/7874	0331290921911	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/94	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24773001T	MORENO GARCIA M CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/8178	0322290253774	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/40	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24827405D	MANCERAS MARTIN ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2015/7540	0331290911944	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/4178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24895848G	CAÑAS GARCIA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/7465	0331290919242	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2014/979	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24895848G	CAÑAS GARCIA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/7467	0331290919215	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2014/979	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25724133J	BAUTISTA LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/7434	0331290921010	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/2199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33383147G	POSADAS MAÑANES MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/8212	0322290254142	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/77	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50436288W	MIRANDA MATEO MARIA PILAR DE	NOTIFICA-EH2901-2015/8202	0322290254011	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/64	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53697600Y	RUEDA MANCERA ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2015/7542	0331290911926	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2013/4178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74889651H	VILLANUEVA GUZMAN ADRIAN	NOTIFICA-EH2901-2015/7887	0331290922006	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/94	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75069609R	ARNAU BARRAGAN MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2015/10708	0331290936015	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2015/226	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76428291G	COLLADO CASTELLANO NOELIA	NOTIFICA-EH2901-2015/9297	0331290931124	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2901-2014/4284	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Málaga, 24 de agosto de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28567342P	ROMERO GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH4110-2015/829	0252410211566	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4110-2015/2	Of. Liquid. de MORON DE LA FRONTERA
52251955A	GARCIA TRUJILLO JESUS	NOTIFICA-EH4110-2015/832	0252410194281	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4110-2014/103	Of. Liquid. de MORON DE LA FRONTERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28517932W	MARTINEZ AGUIRRE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4110-2015/830	0322410214682	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4110-2015/87	Of. Liquid. de MORON DE LA FRONTERA
28870084R	PINEDA VARGAS JOSE	NOTIFICA-EH4110-2015/833	0322410215120	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4110-2015/91	Of. Liquid. de MORON DE LA FRONTERA
52254777L	GALLARDO SERRANO FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH4110-2015/831	0322410215093	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4110-2015/88	Of. Liquid. de MORON DE LA FRONTERA
52258156V	JIMENEZ SANCHEZ ALVARO	NOTIFICA-EH4110-2015/834	0331410984581	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4110-2015/33	Of. Liquid. de MORON DE LA FRONTERA

Sevilla, 25 de agosto de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
14637779G	VILLASANTA NUÑEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4106-2015/1086	P101410586453	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2014/500860	Of. Liquid. de ECIJA
52244511B	GONZALEZ MUÑOZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4106-2015/1082	P101410587074	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2015/544	Of. Liquid. de ECIJA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90059528	CUBE PARTY, S.L.	NOTIFICA-EH4106-2015/1083	0252410198901	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2014/381	Of. Liquid. de ECIJA
75355433G	VERA MILLA DOLORES	NOTIFICA-EH4106-2015/1084	0252410198974	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2014/387	Of. Liquid. de ECIJA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
14620472Q	DIAZ OSUNA CARLOS	NOTIFICA-EH4106-2015/1085	0322410217841	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4106-2015/43	Of. Liquid. de ECIJA

Sevilla, 27 de agosto de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91648360	INTEGRAL SERVICE 1975, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/10598	P101410572435	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/512374	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08390347Q	VIVAS RODRIGUEZ ARACELI	NOTIFICA-EH4101-2015/16579	A251410224401	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/378	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08390347Q	VIVAS RODRIGUEZ ARACELI	NOTIFICA-EH4101-2015/16579	P251410215584	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/378	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27679553L	SANTOS ARREGUI JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/16533	A251410221951	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27679553L	SANTOS ARREGUI JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/16533	P251410213247	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27757803T	LLAMAS ESTEBAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16538	A251410222003	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/318	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27757803T	LLAMAS ESTEBAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/16538	P251410213292	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/318	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27811630F	PARRILLA RODRIGUEZ ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2015/16535	A251410221976	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/315	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27811630F	PARRILLA RODRIGUEZ ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2015/16535	P251410213265	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/315	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27843006B	ALBA ESCALONA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16580	A251410224417	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/379	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27843006B	ALBA ESCALONA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16580	P251410215593	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/379	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534842F	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16536	A251410221985	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/316	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534842F	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16536	P251410213274	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/316	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28542777F	LLAMAS PEREZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/15500	P101410581264	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/17235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28580785L	RODRIGUEZ MORALES CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2015/18099	RAF1410161965	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/972	UNIDAD DE RECAUDACION
28580785L	RODRIGUEZ MORALES CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2015/18099	0291410847052	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/897	UNIDAD DE RECAUDACION
28707482D	DE BURGOS DIAZ, ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/16559	A251410222746	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/382	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28707482D	DE BURGOS DIAZ, ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/16559	P251410214017	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/382	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28724612G	GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2015/16681	P111410108562	PROPLIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/644	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28754022C	LETRAN ZURITA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/14813	0291410837952	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/3059	UNIDAD DE RECAUDACION
28754914S	LORENTE VELASCO MARTA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/18016	0291410847156	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1272	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28908204X	GARCIA LOPEZ MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/16680	P111410108553	PROPLIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2015/647	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34058329K	RUIZ FERRARI MARIA EULOGIA	NOTIFICA-EH4101-2015/9912	P101410565182	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/11912	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44357560J	MIALDEA MADUEÑO ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/10237	P101410571245	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/514006	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48815973Z	GARCIA VALENCIANO MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH4101-2015/15603	P101410584913	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/513303	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52269970D	VICENTE NUÑEZ, ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/9913	P101410557534	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/11912	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53283351X	MONTANER RODRIGUEZ CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/9914	P101410564351	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/12201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75370809Q	CALVO RISCARDO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/18093	RAF1410162053	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/199	UNIDAD DE RECAUDACION
75370809Q	CALVO RISCARDO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/18093	0291410847000	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/144	UNIDAD DE RECAUDACION
75435069Z	CORDERO GOMEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2015/18023	0291410847280	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1264	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91063347	TERRACOTA Y BARROS SL	NOTIFICA-EH4101-2015/18169	0102411253746	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH4101-2014/523	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X4884732S	LUKYANOVA NATALIA	NOTIFICA-EH4101-2015/16445	0102411229226	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/501498	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28656989R	MARTINEZ ROSA OBDULIA	NOTIFICA-EH4101-2015/15800	0252410194715	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/301	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28754022C	LETRAN ZURITA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/14813	0162411497911	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/3059	UNIDAD DE RECAUDACION
28776290R	JIMENEZ ALVAREZ RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2015/8044	0102411176024	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/2049	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28899446S	CUQUERELLA RIVAS IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2015/16473	0102411236913	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/518727	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74932529R	ROMERA ALVAREZ DEBORA	NOTIFICA-EH4101-2015/10692	0102411184912	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/561	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91648360	INTEGRAL SERVICE 1975, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/10598	0393410579335	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/512374	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28542777F	LLAMAS PEREZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/15500	0393410589993	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/17235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44357560J	MIALDEA MADUEÑO ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/10237	0393410578845	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/514006	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91806927	HACIENDA MR SANGUINO, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/18118	0331411006306	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/957	UNIDAD DE RECAUDACION
27322926F	FERNANDEZ ROJO CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/18114	0331411006114	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1776	UNIDAD DE RECAUDACION
27924762W	ALEJO BERMUDEZ MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2015/9234	0322410213456	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/337	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28778578N	LOPEZ PIEDRA IVAN	NOTIFICA-EH4101-2015/18121	0331411006665	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1882	UNIDAD DE RECAUDACION
52668632N	MARIN PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/18050	0331411005852	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/1866	UNIDAD DE RECAUDACION
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91648360	INTEGRAL SERVICE 1975, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/10598	1341410685282	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/512374	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28542777F	LLAMAS PEREZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/15500	1341410695554	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/17235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34058329K	RUIZ FERRARI MARIA EULOGIA	NOTIFICA-EH4101-2015/9912	1341410668656	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/11912	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44357560J	MIALDEA MADUEÑO ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/10237	1341410684153	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/514006	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48815973Z	GARCIA VALENCIANO MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH4101-2015/15603	1341410700253	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/513303	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52269970D	VICENTE NUÑEZ, ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/9913	1341410668640	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/11912	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53283351X	MONTANER RODRIGUEZ CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/9914	1341410676401	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/12201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de Atención y Protección de las Personas Mayores (Ley 6/1999, de 7 de julio).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en el Departamento Jurídico de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sito en C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 1/2015.

Notificado: Resientur, 5, S.L.

Último domicilio: C/ Ruta de los carboneros, núm. 42. 29740, Torre del Mar.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 25 de agosto de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

120815/100 (REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN).

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015-06976-1	JOAQUINA VÁZQUEZ MANZANO
(DPSE)551-2015-09864-1	FRANCISCO ANTONIO GUZMÁN LUQUE
(DPSE)551-2015-27786-1	ALIA GAFIEVA MUSTAFINA
(DPSE)551-2015-28187-1	RAFAEL DE PAULA SERRANO GONZÁLEZ
(DPSE)551-2015-28961-1	CARMEN VÁZQUEZ VALIENTE
(DPSE)551-2015-28966-1	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RUIZ
(DPSE)551-2015-29018-1	MANUEL PAJUELO PANDO
(DPSE)551-2015-29028-1	MÓNICA PAPARA
(DPSE)551-2015-29071-1	FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
(DPSE)551-2015-29163-1	ROCÍO FALCÓN SÁNCHEZ
(DPSE)551-2015-29438-1	ANTONIO HIRALDO CABEZA
(DPSE)551-2015-29487-1	SONIA SOARES MELGAREJO
(DPSE)551-2015-29609-1	REMEDIOS ROMÁN MARTÍN
(DPSE)551-2015-29669-1	CINTA ORTEGA FUENTES
(DPSE)551-2015-29754-1	JOSÉ MANUEL MARTÍN ROSA
(DPSE)551-2015-29812-1	INMACULADA GRANDE RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2015-29831-1	JAIME PEDRO MORÁN MARTELL
(DPSE)551-2015-29842-1	ENCARNACIÓN JIMÉNEZ ESPEJO
(DPSE)551-2015-29846-1	GIOVANNA POMA MAYTA
(DPSE)551-2015-29881-1	ANTONIO PÉREZ RIVERO
(DPSE)551-2015-29943-1	MACARENA GARCÍA SÁNCHEZ
(DPSE)551-2015-30024-1	DAVINIA ÁLVAREZ RAMÍREZ
(DPSE)551-2015-30059-1	MARÍA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ SANTA RITA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución de desistimiento y archivo no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente fam.: 394-2013-883.

Núm. proc.: 395-2015-710903.

Solicitante: Raquel Garrido de la Vega.

Último domicilio: C/ Cruz del Sur, 13, 7.º A (41006, Sevilla).

Asunto: Resolución de 14.7.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2011-11579.

Núm. proc.: 395-2014-23978.

Solicitante: Lebdaoui El Anzi.

Último domicilio: C/ Maestro Jorge Flores Díez, núm. 6, de Arahal (41600, Sevilla).

Asunto: Resolución de 14.7.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2014-7421.

Núm. proc.: 395-2014-19958.

Solicitante: Marina Vargas Sayale.

Último domicilio: C/ Playa Marbella, 3, 1.º B (41009, Sevilla).

Asunto: Resolución de 2.6.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2009-16631.

Núm. proc.: 395-2014-17895.

Solicitante: Abdelhadi Boutoil.

Último domicilio: C/ Paseo del Carmen, núm. 28, de Brenes (41310, Sevilla).

Asunto: Resolución de 31.3.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2004-1788.

Núm. proc.: 395-2014-23614.

Solicitante: M.ª Dolores González Moral.

Último domicilio: C/ Virgen de las Nieves, núm. 19, de Sanlúcar la Mayor (41800, Sevilla).

Asunto: Resolución de 19.5.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2014-2681.

Núm. proc.: 395-2014-8230.

Solicitante: Rosario Castro Morgado.

Último domicilio: C/ Magnetismo, núm. 1, 3.º A (41006, Sevilla).

Asunto: Resolución de 15.4.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2009-16713.

Núm. proc.: 395-2015-6188.

Solicitante: Maria de la Cruz Ledro del Águila.

Último domicilio: C/ Montecarmelo, núm. 62, 3.º D (41011, Sevilla).

Asunto: Resolución de 19.5.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2012-2707.

Núm. proc.: 395-2014-27797.

Solicitante: Luminita Memet.

Último domicilio: C/ Rodrigo de Triana, núm. 9, 1.º E, de Pilas (41840, Sevilla).

Asunto: Resolución de 19.5.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2014-10793.

Núm. proc.: 395-2014-28818.

Solicitante: Mhamed Bouqountar.

Último domicilio: C/ Corredera, núm. 9, de El Coronil (41760, Sevilla).

Asunto: Resolución de 20.4.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2014-11034.

Núm. proc.: 395-2014-29458.

Solicitante: Isabel María Rodríguez Pascual.

Último domicilio: C/ Milano Rojo, núm. 30 (41020, Sevilla).

Asunto: Resolución de 20.4.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2012-2758.

Núm. proc.: 395-2014-31428.

Solicitante: Sonia Palacios González.

Último domicilio: C/ Teresa La Matrona, 3-1ºB de La Algaba (41980- Sevilla).

Asunto: Resolución de 20.4.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2010-3523.

Núm. proc.: 395-2014-23238.

Solicitante: Juana Carballar Alba.

Último domicilio: C/ Estrella Altair, núm. 3, 2.º C (41015, Sevilla).

Asunto: Resolución de 2.6.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2014-7250.

Núm. proc.: 395-2014-19531.

Solicitante: Sandra Patricia Gómez.

Último domicilio: C/ Reticulo, núm. 2, 4.º D (41006, Sevilla).

Asunto: Resolución de 2.6.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2006-1031.

Núm. proc.: 395-2015-4503.

Solicitante: M.^a Gloria Sopale Buericopa.

Último domicilio: C/ Candelón, núm. 10, B, D (41006, Sevilla).

Asunto: Resolución de 2.6.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2014-5109.

Núm. proc.: 395-2014-14126.

Solicitante: Ramón Flores Mikailovich.

Último domicilio: C/ Victoria Domínguez Cerrato, núm. 7, esc. 428, bj. D (41013, Sevilla).

Asunto: Resolución de 20.5.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2011-10731.

Núm. proc.: 395-2014-17865.

Solicitante: Tomás Núñez Marroquin.

Último domicilio: C/ Alcalde León Ríos, núm. 44, de El Viso del Alcor (41520, Sevilla).

Asunto: Resolución de 20.5.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2006-3792.

Núm. proc.: 395-2014-19797.

Solicitante: María del Rocío Álvarez Ruiz.

Último domicilio: C/ Cigüeña, núm. 40, pta. 4 (41006, Sevilla).

Asunto: Resolución de 20.5.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. expediente fam.: 394-2014-13016.

Núm. proc.: 395-2015-6128.

Solicitante: María del Mar Gómez Medina.

Último domicilio: C/ Casa de Postas, núm. 4, de El Cuervo (41749, Sevilla).

Asunto: Resolución de 19.5.2015 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

240815 (RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS).

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acepta el desistimiento de la solicitud del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-24946-1	DIEGO JOSÉ REINOSO GARCÍA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se declara la caducidad del procedimiento del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-43703-1	MARÍA ISABEL GARCÍA CABEZA

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan extinguir los efectos de las Resoluciones de Concesión de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2013-43767-1	INÉS SÁNCHEZ PARDAL
(DTSE)-551-2013-65280-1	ELISABET ROCÍO LÓPEZ ROLDÁN
(DTSE)-551-2014-711-1	MARÍA JOSÉ ALCAIDE SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2014-3679-1	JUANA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ CAPITÁN
(DTSE)-551-2014-5786-1	CANDELARIA SARMIENTO ROSA
(DTSE)-551-2014-7467-1	FRANCISCO JAVIER CÓRDOBA CAMPO
(DTSE)-551-2014-8629-1	FRANCISCO DE ASÍS GÓMEZ RUEDA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las Resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

240815/100 (REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN).

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2014-64545-1	VERÓNICA TATIANA LIGA
(DPSE)551-2014-73655-1	ELISABET FERNÁNDEZ PÉREZ
(DPSE)551-2015-11695-1	MARTA ZULEMA OROZCO MONTERO
(DPSE)551-2015-20467-1	SALVADORA SOTO PEÑA
(DPSE)551-2015-24523-1	JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ
(DPSE)551-2015-28645-1	CRISTINA SAMTARÉN SÁNCHEZ
(DPSE)551-2015-28795-1	ENCARNACIÓN ROSA NÚÑEZ
(DPSE)551-2015-28843-1	FRANCISCA GARCÍA RAMÍREZ
(DPSE)551-2015-29007-1	FÁTIMA SOTO RUIZ
(DPSE)551-2015-29129-1	DIEGO BLANCO PONCE
(DPSE)551-2015-29403-1	NIEVES MARTÍNEZ JIMÉNEZ
(DPSE)551-2015-30469-1	JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ LÓPEZ
(DPSE)551-2015-30689-1	DANILO MORALES RAMÍREZ
(DPSE)551-2015-31051-1	JOSÉ ÁNGEL RUIZ JIMÉNEZ
(DPSE)551-2015-31096-1	CARMEN COSTA KOSTICH
(DPSE)551-2015-31191-1	CARMEN RODRÍGUEZ LEÓN
(DPSE)551-2015-31242-1	JOSÉ LARA GALIANO
(DPSE)551-2015-31251-1	RAQUEL BUENO PÉREZ
(DPSE)551-2015-31440-1	CARMEN ORTEGA SOTO
(DPSE)551-2015-31702-1	JOSÉ ANTONIO REINA DUARTE
(DPSE)551-2015-31751-1	CINTHYA FIGUEROA LESCANO
(DPSE)551-2015-31855-1	SONIA GÓMEZ VELÁZQUEZ
(DPSE)551-2015-32006-1	LORENA DELGADO FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2015-32221-1	VANESA ÁLVAREZ PACHECO
(DPSE)551-2015-32234-1	ELENA ROLDÁN SOTO
(DPSE)551-2015-32377-1	MARÍA TERESA MARTÍNEZ MIRALLES
(DPSE)551-2015-32409-1	GLORIA NAVARRO AMAYA
(DPSE)551-2015-32650-1	RAZVAN DUDUVEICA
(DPSE)551-2015-32811-1	JOSÉ ALCALÁ RUEDA
(DPSE)551-2015-32946-1	JOSEFA VEGA DE LA CRUZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

240815/100 (REQUERIMIENTOS ART. 76).

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015-23171-1	ANTONIA MOTOS FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2015-26326-1	REBECA BORJA FERNÁNDEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180815 (RESOLUCIONES RECURSO ALZADA).

Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en la que se acepta el desistimiento del recurso de alzada interpuesto por Yolanda Pérez Encinas.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-67691-1	YOLANDA PÉREZ ENCINAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las Resoluciones mencionadas agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2015-00007356.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2015-00020070.

Interesado: Antonio Fernando Guzmán Franco.

Asunto: Resolución de 8.7.2015 por la que se estima parcialmente solicitud de Título de Familia Numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto y recoger los carnés, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que, intentada la notificación de Resolución, no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-00004489.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2015-0001362.

Interesado: George Soane.

Asunto: Resolución de 2.7.2015 por la que se desestima solicitud de título de familia numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

Contra las anteriores Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

250815/100 (REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN).

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2014-74480-1	LIZARZABURU SOLORZANO GIANNINA KARINA
(DPSE)551-2015-29957-1	GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN
(DPSE)551-2015-30409-1	MORENO HERANZ JOSÉ ALBERTO
(DPSE)551-2015-31350-1	TUDELA GUINDA MARÍA CRUZ
(DPSE)551-2015-31377-1	HEREDIA DE LOS REYES MIGUEL
(DPSE)551-2015-31469-1	YUCAILLA ESCALANTE VÍCTOR MANUEL
(DPSE)551-2015-31489-1	PÉREZ FERNÁNDEZ MARÍA ÁNGELES
(DPSE)551-2015-31707-1	FERNÁNDEZ VIDAL CARLOS MARÍA
(DPSE)551-2015-32222-1	OLTEANU MARÍA VIORICA
(DPSE)551-2015-32379-1	MARTÍN BRAGELI MARÍA ISABEL
(DPSE)551-2015-32764-1	SÁNCHEZ BUZÓN SOFÍA
(DPSE)551-2015-32786-1	GONZÁLEZ PACHECO ROSA FLERIDA
(DPSE)551-2015-32830-1	BRENES DOMÍNGUEZ PEDRO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en la que se declara el desistimiento del recurso de alzada interpuesto por Eduardo Grau Ayala.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-37925-1.

Nombre y apellidos: Eduardo Grau Ayala.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las Resoluciones mencionadas agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de este organismo para iniciar procedimiento judicial de incapacitación recaído en expediente de protección de menores.

Nombre y apellidos: Romina D.M. (DNI 46403781-Q).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que la interesada se encuentra en paradero desconocido, se publica el presente anuncio de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 13.8.2015, por el que se acuerda solicitar que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía inicie el procedimiento de incapacitación judicial de la menor con expediente de protección (DPSE) 352-2014-41-3869, significándole que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en un plazo de dos meses desde la presente publicación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto dispone de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación para comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2011-00009797.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2013-00004182.

Interesado: María del Carmen González Cruz.

Asunto: Resolución de 8.6.2015 por la que se deja sin efecto título de familia numerosa por variación de la unidad familiar, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2006-41003194.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2006-41008812.

Interesado: José Joaquín Lacida Infante.

Asunto: Resolución de 16.6.2015 por la que se deja sin efecto título de familia numerosa por variación de miembros de la unidad familiar, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2015-00006197,

Núm. Proc: (DPSE) 395-2015-00017336,

Interesado: Xue Ping Huang,

Asunto: Resolución de 16.6.2015 por la que se estima parcialmente solicitud de título de familia numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2011-00014126.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2015-00017594.

Interesado: Tamara Barroso Cabeza.

Asunto: Resolución de 17.6.2015 por la que se estima solicitud de título de familia numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-00013395.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2015-00018936.

Interesado: Ndack Ngom Ep Diagne.

Asunto: Resolución de 25.6.2015 por la que se estima parcialmente solicitud de título de familia numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto y recoger, en su caso, los carnés individuales de familia numerosa, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

150822/301 (RESOLUCIONES DE CONCESIÓN).

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se conceden, a las unidades familiares representadas por las personas relacionadas a continuación, la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-25251-1	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
(DTSE)-551-2014-32416-1	DIEGO BARCO MUÑOZ
(DTSE)-551-2014-42755-1	BEATRIZ AVECILLA GARCÍA
(DTSE)-551-2014-47881-1	ESPERANZA OTERO TORRES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las Resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas el trámite de audiencia con relación con el expediente de protección.

Habiéndose intentado la notificación, en el domicilio señalado por las personas interesadas, y no pudiendo notificar el trámite de audiencia que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar a doña Aurora Macia Núñez, el trámite de audiencia acordado en el Expediente de Protección núm. (DPSE)353-2014-00000587-1, en relación con la menor C.C.M.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-00007036.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2015-00018301.

Interesado: Igancio M.^a Vallejo Carmona.

Asunto: Resolución de 22.6.2015, por la que se estima parcialmente solicitud de título de familia numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2015-00006900.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2015-00018954.

Interesado: Si Lahbib Chebbat Tizgha.

Asunto: Resolución de 25.6.2015, por la que se deja sin efecto título de familia numerosa por variación de la unidad familiar, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2004-29002800.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2015-00017731.

Interesada: Manuela Cuadrado Gomez.

Asunto: Resolución de 19.6.2015, por la que se estima parcialmente solicitud de título de familia numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2008-00011019.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2015- 00019956.

Interesada: Elizabet Ramos Ruiz.

Asunto: Resolución de 7.7.2015, por la que se estima parcialmente solicitud de título de familia numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2012-00002022.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2015-00018841.

Interesado: Alberto J. Alegre Bustamente.

Asunto: Resolución de 24.6.2015, por la que se deja sin efecto título de familia numerosa por variación de la unidad familiar, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2015-00007207.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2015-00019755.

Interesado: Victor Emilio Hernández Cortes.

Asunto: Resolución de 6.7.2015, por la que se estima parcialmente solicitud de título de familia numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2015-00007111.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2015-00019503.

Interesada: Carmen Núñez Fernández.

Asunto: Resolución de 1.7.2015, por la que se estima parcialmente solicitud de título de familia numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2008-00006455.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2015-00019924.

Interesada: Ceferina Heredia Campos.

Asunto: Resolución de 6.7.2015, por la que se estima parcialmente solicitud de título de familia numerosa, al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto y recoger, en su caso, los carnés individuales de familia numerosa, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

Contra las anteriores Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

150822/302 (ACUERDOS DE EXTINCIÓN).

Acuerdos del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por los que se inician procedimientos de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndoles a los interesados un plazo no superior a 10 días hábiles para que aleguen y presenten la documentación y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-25251-1	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
(DTSE)-551-2014-32416-1	DIEGO BARCO MUÑOZ
(DTSE)-551-2014-42755-1	BEATRIZ AVECILLA GARCÍA
(DTSE)-551-2014-47881-1	ESPERANZA OTERO TORRES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

150820/302 (ACUERDOS DE EXTINCIÓN).

Acuerdos del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por los que se inician procedimientos de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole a los interesados un plazo no superior a 10 días hábiles para que aleguen y presenten la documentación y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-12229-1	MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA MUÑOZ
(DTSE)-551-2014-15791-1	MANUEL MORENO ARCE
(DTSE)-551-2014-18261-1	JUAN MANUEL MORENO CANO
(DTSE)-551-2014-20853-1	LEONOR CUBERO POZO
(DTSE)-551-2014-26293-1	MANUELA JIMÉNEZ RUIZ
(DTSE)-551-2014-39533-1	JUAN BUSTOS PASTOR
(DTSE)-551-2014-51711-1	DOLORES ABAD GALLEGO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada notificación de la resolución acordada, no ha sido posible practicarla.

Número de Expediente: 396-2013-00000368-1.

Número de Proc.: 391-2013-00000051-3.

Solicitante: María del Mar Báez Muñoz.

Último domicilio: C/ José Recuerda Rubio, manzana 5, bq. 3, 2.º A, 41018, Sevilla.

Asunto: Resolución de 28.5.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por parto múltiple formulada el 28.6.2013.

Número de Expediente: 396-2014-00002031-1.

Número de Proc.: 391-2014-00001794-1.

Solicitante: Luis Taviel de Andrade Cala.

Último domicilio: C/ Felipe González Márquez, núm. 4, esc. 2, 9.º B, 41704, Dos Hermanas, Sevilla.

Asunto: Resolución de 29.4.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 5.11.2014.

Número de Expediente: 396-2014-00002070-1.

Número de Proc.: 391-2014-00001830-1.

Solicitante: Juan Pedro García Los Santos.

Último domicilio: Avenida de la Filosofía, núm. 13, bq. 10, 1.º B, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Asunto: Resolución de 6.5.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 21.11.2014.

Número de Expediente: 396-2014-00002122-1.

Número de Proc.: 391-2014-00001879-1.

Solicitante: Elena Silva Vargas.

Último domicilio: C/ Panama, núm. 11, 1.º izq., 41920, San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

Asunto: Resolución de 12.5.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 22.12.2014.

Número de Expediente: 396-2015-00000934-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001209-1.

Solicitante: Fadova Ahbala.

Último domicilio: C/ Madre Purísima, núm. 1, 1.º C, 41013, Sevilla.

Asunto: Resolución de 30.6.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 15.1.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001020-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001288-1.

Solicitante: Manuel Jesús Jiménez Martín.

Último domicilio: C/ Juan de Robles, núm. 14, 1.º 4, 41009, Sevilla.

Asunto: Resolución de 24.6.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 12.2.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001003-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001271-1.

Solicitante: Silvia Salas Pino.

Último domicilio: C/ Curia, núm. 8, 41500, Alcalá de Guadaíra, Sevilla.

Asunto: Resolución de 24.6.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 6.2.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001075-1.
Número de Proc.: 391-2015-00001341-1.
Solicitante: Eduardo Sánchez Díaz.
Último domicilio: C/ Damaso Alonso, núm. 7, 41704, Dos Hermanas, Sevilla.
Asunto: Resolución de 3.7.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 27.2.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001116-1.
Número de Proc.: 391-2015-00001373-1.
Solicitante: Isabel María Ruiz Mataró.
Último domicilio: C/ Ercilla, núm. 4, 2.º izq. 41006, Sevilla.
Asunto: Resolución de 10.7.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 10.3.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001143-1.
Número de Proc.: 391-2015-00001399-1.
Solicitante: Ramón Martín Tejedor.
Último domicilio: C/ Barrau, núm. 3, 2.º A, 41018, Sevilla.
Asunto: Resolución de 10.7.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 18.3.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001174-1.
Número de Proc.: 391-2015-00001426-1.
Solicitante: Rocío Carrasco Salazar.
Último domicilio: C/ Escuadra, núm. 8, 3.º izq., 41006, Sevilla.
Asunto: Resolución de 10.7.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 31.3.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001229-1.
Número de Proc.: 391-2015-00001480-1.
Solicitante: Manuel Enrique Carrasco Fernández.
Último domicilio: C/ Pino de Santa Clara, núm. 1, esc. A, 5.º-3, 41007, Sevilla.
Asunto: Resolución de 16.7.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 29.4.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001233-1.
Número de Proc.: 391-2015-00001484-1.
Solicitante: Emilio García Cabrera.
Último domicilio: C/ Francisco Murillo Herrera, núm. 22, 2.º B, 41010, Sevilla.
Asunto: Resolución de 16.7.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 30.4.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001274-1.
Número de Proc.: 391-2015-00001509-1.
Solicitante: Laura Yuste Romero.
Último domicilio: C/ Perla, núm. 16, 1.º C, 41004, Sevilla.
Asunto: Resolución de 23.7.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 5.5.2015.

Número de Expediente: 396-2013-00000011-1.
Número de Proc.: 391-2013-00000008-1.
Solicitante: Óscar Nieto Pro.
Último domicilio: C/ Rosalia de Castro, núm. 9, 41920, San Juan de Aznalfarache, Sevilla.
Asunto: Resolución de desistimiento de fecha 26.5.2015, de la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 16.5.2013.

Número de Expediente: 396-2013-00000041-1.
Número de Proc.: 391-2013-00000202-1.
Solicitante: Jéscica García Moreno.
Último domicilio: C/ Octante, núm. 8, 1.º B, 41006, Sevilla.
Asunto: Resolución de desistimiento de fecha 26.5.2015, de la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 21.5.2013.

Número de Expediente: 396-2013-00000343-1.

Número de Proc.: 391-2013-00000031-1.

Solicitante: Antonio Moreno Villalón.

Último domicilio: C/ Cardenal Cisneros, núm. 24, bq. B, 41930, Bormujos, Sevilla.

Asunto: Resolución de desistimiento de fecha 26.5.2015, de la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 5.6.2013.

Número de Expediente: 396-2013-00000565-1.

Número de Proc.: 391-2013-00000228-1.

Solicitante: Jessica Jiménez Pérez.

Último domicilio: C/ Cedro, núm. 3, 1.º dcha., 41017, Sevilla.

Asunto: Resolución de desistimiento de fecha 5.6.2015, de la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 16.8.2013.

Número de Expediente: 396-2013-00000598-1.

Número de Proc.: 391-2013-00000275-1.

Solicitante: Juana Ruiz Fernández.

Último domicilio: C/ Beatriz de Suabia, núm. 158, bq. 3, 3.º D, 41005, Sevilla.

Asunto: Resolución de desistimiento de fecha 26.5.2015, de la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 7.10.2013.

Número de Expediente: M102/02/13/14.

Número de Proc.:

Solicitante: Miguel Argenis Georgopolis.

Último domicilio: C/ Cáceres, núm. 1, 1.º B, 41920, San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

Asunto: Resolución de desistimiento de fecha 2.6.2015, de la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 25.3.2013.

Número de Expediente: 396-2015-00001315-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001542-1.

Solicitante: Sandra Martín Sánchez.

Último domicilio: C/ Espérides, núm. 3, 1.º A, 41008, Sevilla.

Asunto: Resolución de 23.7.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 29.5.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001290-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001523-5.

Solicitante: Cristina Antoranz Pecharroman.

Último domicilio: C/ Cipriano Valera, núm. 17, 4.º C, 41020, Sevilla.

Asunto: Resolución de 23.7.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 19.5.2015.

Número de Expediente: 396-2015-00001108-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001366-1.

Solicitante: Inmaculada Cortes Úbeda.

Último domicilio: C/ Persefone, núm. 7, esc. 8, 6.º 1, 41014, Sevilla.

Asunto: Resolución de 30.7.2015, por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento formulada el 5.3.2015.

Para conocer el contenido íntegro del acto los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89, de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad y Políticas

Sociales en Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Número de Expediente: 396-2014-00001899-1.

Número de Proc.: 391-2014-00001703-1.

Solicitante: Francisca Marín Morales.

Último domicilio: Ctra. Écija, km 52,4, 41640, Osuna, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 9.4.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2014-00001905-1.

Número de Proc.: 391-2014-00001709-1.

Solicitante: Benito Felipe Romero Romero.

Último domicilio: Avenida de Italia, núm. 1, bq. F, 2.º D, 41012, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 9.4.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2014-00002029-1.

Número de Proc.: 391-2014-00001792-1.

Solicitante: Azman Abdalahe Bachir Hamua.

Último domicilio: C/ Umbrete, núm. 2, A, esc. 3, 2.º D, 41016, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 29.4.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2014-00002045-1.

Número de Proc.: 391-2014-00001806-1.

Solicitante: Sonia García López.

Último domicilio: C/ Viridiana, núm. 5, 6.º C, 41013, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 6.5.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2014-00002083-1.

Número de Proc.: 391-2014-00001843-1.

Solicitante: Dolores Quesada Delicado.

Último domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, núm. 9, 3.º B, 41013, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 14.5.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2014-00002088-1.

Número de Proc.: 391-2014-00001848-1.

Solicitante: Antonio Romero Garrido.

Último domicilio: C/ La Feria, núm. 2, pta. 68, 41970, Santiponce, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 8.5.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2014-00002090-1.

Número de Proc.: 391-2014-00001850-3.

Solicitante: Estefanía Losquiño Cortés.

Último domicilio: C/ Virgen Consolación, núm. 64, 41510, Mairena del Alcor, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 14.5.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00000932-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001207-1.

Solicitante: Manuel Romero Ramírez.

Último domicilio: C/ Febo, núm. 18, 41010, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 24.6.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00000960-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001233-3.

Solicitante: María Salud Espino Sánchez.

Último domicilio: C/ Santa Lucía, núm. 20, 1.º dcha., 41010, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 24.6.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00000965-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001237-1.

Solicitante: Arnely Acosta Rico.

Último domicilio: C/ Lebreles, núm. 2, 2.º D, 41006, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 24.6.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001061-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001328-1.

Solicitante: Nuria Rivas López.

Último domicilio: C/ Puerto de los Reyes, núm. 20, 2.º, 24, 41300, La Rinconada, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 6.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001098-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001359-3.

Solicitante: Sandra María Ruiz Zamorano.

Último domicilio: C/ Antonio Gala, núm. 18, 3.º D, 41008, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 10.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001128-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001386-1.

Solicitante: Rachid Lamkadem Azzi.

Último domicilio: C/ Dolores Ibarri, núm. 3, 1.º C, 41710, Utrera, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 13.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001144-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001400-1.

Solicitante: María Macarena Pérez Pérez.

Último domicilio: C/ Rafael Beca, núm. 62, 41500, Alcalá de Guadaíra, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 10.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001154-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001410-3.

Solicitante: Rosa María Fernández Rosa.

Último domicilio: Bda. Las Naciones, núm. 41, 4.º izq., 41008, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 10.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001165-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001418-1.

Solicitante: María del Mar García Barros.

Último domicilio: C/ Pureza, núm. 16, esc. 1, 1.º F, 41940, Tomares, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 10.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001169-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001422-3.

Solicitante: Estefanía Salas Calvillo.

Último domicilio: C/ Mesones, núm. 35, 1, 41340, Tocina, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 10.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001197-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001448-1.

Solicitante: Gracia Suárez Babiano.

Último domicilio: C/ Buenavista, núm. 14, 41849, Aznalcázar, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 15.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001207-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001458-1.

Solicitante: Lydia Regateiro Rodríguez.

Último domicilio: C/ Canarias, núm. 19, 2.º C, 41500, Alcalá de Guadaíra, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 16.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001209-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001460-3.

Solicitante: María Guadalupe Quesada Canabal.

Último domicilio: C/ Liorna, núm. 45, 3.º B, 41089, Dos Hermanas, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 16.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001232-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001483-3.

Solicitante: Dina Mohand Musa.

Último domicilio: C/ Juan Emilio Fernández Mora, núm. 5, viv. 2, 41807, Espartinas, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 16.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001070-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001336-3.

Solicitante: Laura Carolina Mújica Bernabé.

Último domicilio: C/Virgilio, núm. 1, 2.º D, 41089, Dos Hermanas, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 6.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001277-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001511-1.

Solicitante: Leila Abdelkadr Ahmed.

Último domicilio: C/ Pino, núm. 13, bj. dcha., 41017, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 23.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: 396-2015-00001282-1.

Número de Proc.: 391-2015-00001516-1.

Solicitante: Jennifer García Román.

Último domicilio: C/ Lebreles, núm. 6, 4.º izq., 41006, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 23.7.2015 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Para conocer el contenido íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89, de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales en Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

150820 (RESOLUCIONES INADMISIÓN).

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-22789-1	MARÍA LUISA CARDOSO GONZÁLEZ
(DTSE)-551-2015-23035-1	LAURA GALLARDO MARTÍNEZ
(DTSE)-551-2015-26373-1	JUANA FLOREZ GARCÍA
(DTSE)-551-2015-29082-1	MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ CASTILLA
(DTSE)-551-2015-29349-1	ESTEFANÍA GARCÍA OJEDA
(DTSE)-551-2015-29792-1	ANA MARÍA RIVERA AMAYA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las Resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental integrada que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 1951/2015).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el artículo 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, se somete a trámite de información pública el expediente de autorización ambiental integrada (AAI/GR/079), en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Autorización Ambiental Integrada.
- Actuación: Fábrica de piensos compuestos.
- Promotor: Avícola Jimper, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida de la autorización ambiental integrada, para que pueda ser examinada la documentación en las dependencias de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante cuarenta y cinco días, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 21 de julio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace pública declaración ambiental estratégica de Plan Especial, en tt.mm. de Gójar, Dílar y Otura. (PP. 1904/2015).

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Declaración Ambiental Estratégica, de 26 de junio de 2015, del Plan Especial de Infraestructuras «Antena de interconexión de gas natural en máxima presión de operación menor de 5 bar entre los tt.mm. de Gójar-Dílar-Otura (Granada) (Expte EIA: 1720/2013)», en términos municipales de Gójar, Dílar y Otura. El contenido íntegro de la Declaración Ambiental Estratégica estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 14 de julio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.